

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Cirugía General "A", se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 26 de septiembre de 1979 se ha resuelto:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Cirugía General "A", que fué publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de fechas 30 de junio y 20 de julio de 1979, respectivamente; desestimando, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, al ser firmes las bases de la convocatoria, las reclamaciones interpuestas por los facultativos don Alfonso Camacho Lozano, don Agustín Valero Castejón y don José Franciso Grau."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra este acuerdo podrá interponerse ante la Corporación dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.118)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 26 de septiembre de 1979 se ha resuelto:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de 30 de junio y 20 de julio de 1979, respectivamente, desestimando, conforme al dictamen emitido por la Co-

misión Informativa de Personal, al ser firmes las bases de la convocatoria, las reclamaciones interpuestas por los facultativos don Augusto Pereira Martínez de Abaria y don José María Trincado Dopereiro."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra este acuerdo podrá interponerse ante la Corporación dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.119)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Urología, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de fecha 26 de septiembre de 1979 se ha resuelto:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Urología, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de fechas 30 de junio y 20 de julio de 1979, respectivamente; desestimando, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, al ser firmes las bases de la convocatoria, la reclamación interpuesta por el facultativo don Juan Díez Yanguas."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra este acuerdo podrá interponerse ante la Corporación dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.120)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Depetrol, S. A.", contratista de las obras para almacenamiento de gas propano en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho

exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.427)

Habiendo solicitado "Depetrol, S. A.", contratista de las obras de instalación de agua caliente central en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.428)

### Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de pintura general de la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.984.385 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 84.687 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las

doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de la presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.444)

Se convoca concurso-subasta para las obras de reforma y ampliación de Residencia de Descanso para funcionarios en la finca "Villa Castora", en Cercedilla, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 66.444.484 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Garantía provisional: 744.440 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para ....." y se subtitularán, el primero, "Referencias", y el segundo, "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de oferta económica

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de ..... se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.443)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la instalación y posterior conexión a la red automática para control de la contaminación atmosférica de una estación remota y 16 sensores de lluvia.

Tipo: 10.300.000 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 131.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación y posterior conexión a la red automática para control de la contaminación atmosférica de una estación remota y 16 sensores de lluvia, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las 10,30 de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.332)

#### Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas para proveer 23 plazas de Policías de la escala femenina del Cuerpo de Policía Municipal.

Habiéndose observado un error en la redacción del apartado b) de la norma 3 de las de la convocatoria, cuyas bases

fueron publicadas íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 218, de 13-9-79, se hace público que dicho apartado quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias."

Madrid, 22 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.372)

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### LICITACION PUBLICA

Objeto: Parcela número 56 del polígono de Francos Rodríguez.

Tipo: 5.376.000 pesetas.

Garantía provisional: 113.760 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), que vive en ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de la parcela número 56 del polígono de Francos Rodríguez, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Paraguay, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.333)

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "CONFECCION DE GUANTES DE PIEL"

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Confección de Guantes de Piel", concertado por la Asociación de Fabricantes de Guantes y por la Central Sindical Comisiones Obreras; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978. Para el segundo año de vigencia de este Convenio, se estará a lo que disponga la normativa vigente en ese período.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Confección de Guantes de Piel", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, en re-

lación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

## CONVENIO COLECTIVO "CONFECCION GUANTES DE PIEL"

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª — OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y LEGISLACION SUPLETORIA.

Artículo 1.º Objeto.—El presente Convenio tiene por finalidad el espíritu de justicia social, el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo entre empresas y productores de la industria de confección de guantes de piel, así como la mejora de nivel de la vida de los trabajadores y el incremento de la productividad, cumplimentando y mejorando en los extremos que se recogen las condiciones establecidas en las disposiciones generales Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977 y cualesquiera otras disposiciones aplicables en la actualidad a las industrial de guantes de piel.

Art. 2.º Características. — Las condiciones de trabajo que en él se estipulan tienen carácter de mínimas, y, en su virtud, son nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que, individual o colectivamente, impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores.

Art. 3.º Legislación supletoria.—En lo no previsto por el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general, Ordenanza Laboral para la Industria de la Piel de 22 de abril de 1977 y cualesquiera otras disposiciones de aplicación a esta actividad.

Sección 2.ª—AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.

Art. 4.º Ambito territorial.—El presente Convenio es de aplicación obligatoria en Madrid capital y su provincia, y afectará a los centros de trabajo radicados en ella, aun cuando las empresas tuvieran el domicilio social en otras, y a los que fueran trasladados desde otra provincia a esta de Madrid.

Art. 5.º Ambito funcional.—De conformidad con lo establecido en la Ley de 1.º de diciembre de 1973, las normas de este Convenio Colectivo obligan a todas las empresas que se rijan por la Ordenanza Laboral de la Piel de 22 de abril de 1977, según el artículo 2.º de su ámbito funcional.

Art. 6.º Empresas de nueva instalación.—El Convenio obligará también a las empresas de nueva instalación que estén incluidas en sus ámbitos territorial y funcional.

Art. 7.º Obligación total.—Las empresas afectadas lo serán en su totalidad, salvo en lo señalado en el artículo siguiente de este Convenio sobre el ámbito personal.

Art. 8.º Ambito personal.—Comprende el Convenio a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como al personal que en adelante forme parte de las respectivas plantillas de aquéllas.

Quedan exceptuados los cargos de alta dirección, como consejeros, gerentes, los representantes de comercio y quienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo, no tengan el carácter de trabajadores.

Sección 3.ª—VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESCISION Y REVISION.

Art. 9.º Vigencia.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1979, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 10. La duración del presente Convenio será de dos años, contados a partir de la iniciación de la vigencia. En caso de que por ninguna de las dos partes se denunciase el presente Convenio en los términos establecidos en el artículo siguiente, éste se entenderá prorrogado por períodos iguales.

Art. 11. Revisión.—Serán competentes para denunciar el Convenio proponiendo su revisión, cualquiera de las partes que lo suscribe.

La denuncia proponiendo revisión, deberá presentarse por escrito a la Delegación Provincial de Trabajo con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia. Al escrito de solicitud de revisión, se acompañará propuesta sobre los puntos en que ha de consistir, para que inmediatamente puedan iniciarse conversaciones al efecto, previa la correspondiente autorización.

Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones, sin perjuicio de lo que establezca el nuevo en el ámbito territorial.

Sección 4.ª—COMPENSACION Y ABSORBIBILIDAD.

Art. 12. Naturaleza de las condiciones pactadas.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

Art. 13. Compensación.—Las condiciones pactadas compensan en su totalidad a las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Art. 14. Aplicación en el orden económico.—Por lo que de él se refiere y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos remunerativos, su cuantía y su regulación.

Art. 15. Absorbilidad.—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrá eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superaran el nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Sección 5.ª—COMISION MIXTA.

Art. 16. Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este Convenio se creará la Comisión Mixta, como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio.

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

c) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Art. 17. Competencia de jurisdicciones.—Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativa y contenciosa.

Art. 18. El presidente de la Comisión Mixta será designado por la Delegación Provincial de Trabajo, de entre los inspectores de Trabajo de la Delegación Provincial de Madrid, a propuesta de los empresarios y trabajadores, que formarán parte de la Comisión Deliberadora del Convenio.

### CAPITULO II

#### REGIMEN DE TRABAJO

Sección 1.ª—JORNADA.

Art. 19. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales,

con cese de actividad los sábados por la tarde.

Dicha jornada entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo disposición de superior rango que anticipe dicha jornada.

Art. 20. Sobre este particular se estará a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza Laboral de la Piel correspondiendo a la Comisión Mixta del Convenio el ejercicio de las facultades reglamentarias.

Art. 21. Como anexo a las tablas de salarios del presente Convenio, se establecen actividades y rendimientos mínimos de aplicación exclusiva a los trabajadores a domicilio.

Art. 22. Queda prohibido de forma expresa la realización por parte de los trabajadores de obra o trabajo por cuenta propia o ajena competitiva o complementaria con el que figura en su contrato, salvo autorización expresa y por escrito de sus respectivas empresas.

#### Sección 2.ª — BASES DE PRODUCTIVIDAD.

Art. 23. En relación con este concepto, serán de aplicación los artículos 10 y 20, ambos inclusive, de la Ordenanza Laboral de la Piel.

#### Sección 3.ª — RENDIMIENTO E INCENTIVO.

Art. 24. Rendimiento pactado:

1. El rendimiento normal, que corresponde con la denominada actividad normal, es el rendimiento mínimo exigible, y la empresa podrá determinar y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho.

2. Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

3. El rendimiento normal e incentivo establecidos por la empresa, de acuerdo con los estudios y organización del trabajo que ésta realice, de no ser aceptados por sus trabajadores, se someterán a juicio y conocimiento de la Comisión Mixta, que dictará, previo los informes que estime pertinentes, el correspondiente laudo.

4. La remuneración de rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario que por este Convenio se establece y la antigüedad que corresponda en cada caso.

5. Los incentivos podrán ser colectivos (sección, grupos, etc.) o individuales, según determine la empresa.

6. Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo no sea fácilmente medible, como suele suceder con determinados mandos, personal administrativo, de servicios auxiliares, de almacenamiento de mercancías y manufacturas, etc., y, en general, todo el personal que percibe mensualmente su remuneración, establecerá, en el caso de implantarse sistemas de productividad en la empresa, un sistema de valoración indirecta de cargas de trabajo.

La remuneración que por tal concepto perciba dicho personal, será proporcional al aumento que haya experimentado en su carga de trabajo por encima del normal y a las percepciones medias de la mano de obra directa de la empresa, sección, grupo, etc., a que esté adscrito.

7. Una vez establecido un sistema de incentivos, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo y a actividad óptima superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.

8. Las empresas deberán limitar, reducir proporcionalmente e incluso suprimir los incentivos en forma individual a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención, interés o cualquiera otra causa de índole subjetiva, no obtuvieron el debido rendimiento o perjudicasen ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso.

9. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general, por secciones u obreros, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la empresa o por efectuarse ensayos de nuevas tareas o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tales supuestos, los trabajadores percibirán las

retribuciones correspondientes al salario que se establece en el presente Convenio, más los aumentos que en cada caso correspondan por antigüedad.

#### Sección 4.ª

Art. 25. Las empresas en caso de crisis de trabajo debidamente acreditada, podrán instar de la Delegación Provincial de Trabajo la eliminación o suspensión temporal del sistema de retribución con incentivo que en su caso tengan establecido.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES ECONOMICAS

#### Sección 1.ª — RETRIBUCIONES.

Art. 26. Régimen salarial.—La cuantía de los salarios con el carácter de mínimos, se establece para cada categoría profesional en la tabla de remuneraciones que se acompaña.

Los salarios establecidos en la tabla anexa serán aplicables a los trabajadores a domicilio, al igual que el régimen de tareas y tarifas que, en su caso, se establezca en forma reglamentaria para todos los trabajadores afectados.

Art. 27. Una vez que se determine el rendimiento mínimo exigible, aquellos trabajadores que por causa a ellos imputable no alcancen el 100 por 100 de dicho rendimiento, pero sobrepasen el 90 por 100 del mismo, dejarán de percibir, y referido al trabajo no efectuado, la parte que proporcionalmente corresponda sobre el 15 por 100 del salario Convenio; los que no alcancen el 90 por 100 del rendimiento mínimo exigible en las mismas circunstancias anteriormente señaladas, perderán el 15 por 100 del salario.

Será causa de aplicación del artículo 33 del Decreto-ley 17/77, de 4 de mayo, sobre Relaciones de Trabajo, el no alcanzar en las repetidas circunstancias, durante tres semanas, dentro de un plazo de tres meses, el 90 por 100 de rendimiento señalado como mínimo exigible.

En el cómputo de las semanas a que se refiere el apartado anterior, no se tendrá en cuenta aquella o aquellas en las que el obrero haya sufrido una desgracia. El rendimiento exigible se compensará semanalmente.

Art. 28. Cumplido el primer año de vigencia del presente Convenio, es decir, con efecto 1 de enero de 1980, la tabla salarial anexa sufrirá una revisión consistente en el porcentaje de incremento que pueda establecer el futuro Decreto-ley de Rentas y Salarios, norma que lo sustituya o equivalente, más un punto. En caso de que el Gobierno o las Cortes, en su caso, no regulasen tal disposición de topes máximos de crecimiento salarial, se estaría al incremento de índice de precio al consumo del período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 1979, sin punto adicional alguno.

Con efectos 1 de julio de 1980 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las empresas abonarán a los trabajadores, cualquiera que sea su categoría, un plus de 1.000 pesetas mensuales, incluida la paga extraordinaria de Navidad.

No obstante lo acordado en el párrafo anterior, el citado plus podrá abonarse por su importe total (7.000 pesetas) de una sola vez, a criterio de cada empresa, pero siempre en el período comprendido entre 1 de julio de 1980 y 31 de diciembre de 1980.

El carácter de dicha retribución es de plus extraordinario y temporal, sin connotación salarial, de modo que su devengo sólo se entiende referido a dicho período. El día 31 de diciembre de 1980, quedará automáticamente anulado este plus.

Art. 29. Para remunerar la vinculación del productor de la empresa, se mantienen los premios de antigüedad, consistentes en tres bienios del 3 por 100 de cada uno de ellos, de tres quinquenios del 7 por 100 sobre el salario del Convenio de cada categoría profesional, con excepción de los apéndices, siempre y cuando su aplicación resulte más favorable a lo determinado por el artículo 81 de la Ordenanza Laboral; en caso contrario regirá ésta. En el supuesto de que como consecuencia de esta norma, la cantidad a percibir fuera inferior a lo que se viniera devengando, se respetará esta última hasta su absorción con los nuevos devengos que puedan producirse por este concepto.

Art. 30. Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, consistirán cada una de ellas en el importe de veintiocho días de salario Convenio más antigüedad, a excepción de la de Navidad para el personal técnico, administrativo y mercantil, que es de un mes. Se percibirán los días 1 de julio y 22 de diciembre, o día hábil anterior, caso de ser festivos.

Las pagas extraordinarias establecidas en el artículo 67 de la Ordenanza Laboral de la Piel para aquellos trabajadores que presten servicio militar, se abonará sobre el salario del Convenio, incrementado, en su caso, con la antigüedad.

Art. 31. Las empresas abonarán al trabajador, hasta completar el 100 por 100 de su salario, las cantidades que resulten de la diferencia entre las percepciones establecidas por la Seguridad Social y el importe del mismo, durante el período de hospitalización que pudiera afectar al trabajador por cualquier causa patológica, excluido el parto normal.

Correrá de cuenta del trabajador la justificación del período de internamiento en centros hospitalarios.

Art. 32. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará en concepto de vacaciones de veintiocho días naturales, distribuidos en los períodos: uno de veintidós días a disfrutar en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, y otro de los siete restantes a disfrutar en la fecha que se fije por mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, siempre y cuando se lleve un año consecutivo de servicio en la empresa.

El personal que lleve menos de un año, disfrutará de los días que proporcionalmente le corresponda en las fechas de disfrute señaladas en el párrafo anterior.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario Convenio más antigüedad, incrementado, en su caso, en la cantidad obtenida de promediar los incentivos de producción devengados las trece últimas semanas.

#### Sección 5.ª — PARTICIPACION EN BENEFICIOS.

Art. 33. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza Laboral de la Piel, la participación en beneficios se fija en el 9 por 100 del salario Convenio más antigüedad.

Art. 34. Las empresas comprendidas en el presente Convenio deberán facilitar al personal los útiles y herramientas necesarias para la ejecución de su trabajo, o por costumbre tradicional el trabajador que aporte herramientas de su propiedad percibirá, en concepto de indemnización por desgaste de las mismas, las cantidades a abonar por tal concepto, previa justificación del trabajador.

#### Sección 6.ª — SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Art. 35. 1.º Reconocimientos médicos.—Constituye obligación de las empresas afectadas que los trabajadores sufran reconocimientos médicos cada seis meses con cargo al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2.º Comité de Seguridad e Higiene.—Las empresas de más de 25 trabajadores deberán de constituir Comités de Seguridad e Higiene.

Los vocales trabajadores del citado Comité, así como los Vigilantes de Seguridad en las empresas de menos de 25, serán designados por la empresa, a propuesta de los Delegados de Personal.

Art. 36. Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores afiliados a Centrales Sindicales, para su utilización con fines sindicales, un tablón de anuncios en cada uno de los centros de trabajo. Se situará de tal forma, que sin estar a la vista del público, sea de fácil localización por los trabajadores.

El día de pago de los salarios, las empresas concederán el tiempo imprescindible para que el Delegado o Delegados de las Centrales Sindicales con presencia en la Empresa efectúen la recaudación de las cuotas sindicales. Los Delegados encargados de la recaudación serán necesariamente trabajadores de la empresa y tendrán acreditación suficiente, expedida

por la Central Sindical a la que pertenecan.

#### TABLA SALARIAL

#### CONVENIO COLECTIVO "CONFEC-CION GUANTES DE PIEL"

Categorías	Salario base mensual
<i>Personal administrativo:</i>	
Oficial de 1.ª ... ..	28.500
Auxiliares ... ..	25.080
Viajante ... ..	28.500
Telefonista ... ..	28.500
<i>Personal técnico no titulado:</i>	
Encargado o maestro guantero.	31.920
Encargado de taller ... ..	26.220
<i>Personal subalterno:</i>	
Mozos de almacén ... ..	25.080
Mujer de la limpieza ... ..	21.660
<i>Personal taller:</i>	
a) Masculino:	
Cortador ... ..	28.500
Oficial raspador a maquinista.	25.080
Oficial fendedor ... ..	25.080
Ayudante de fenda y corte ...	21.660
b) Femenino:	
Oficiala costurera ... ..	25.080
Oficiala modelista ... ..	25.080
Oficiala planchadora ... ..	22.800
Oficiala forradora ... ..	22.800
Ayudante costurera ... ..	21.665
Aprendices masculinos y femeninos:	
De 1.º año ... ..	10.260
De 2.º año ... ..	13.680
De 3.º año ... ..	13.680

(G. C.—7.524)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL GRUPO DE "TRANSFORMACION DE PLASTICOS"

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado a instancia de la representación social de la Comisión Deliberante del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de "Transformación de Plásticos" de Madrid, como consecuencia de la ruptura de negociaciones encaminadas al logro de un nuevo Convenio Colectivo; y

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, se celebró el preceptivo acto de conciliación ante este Organismo sin que se lograra acuerdo respecto de los puntos debatidos en el Conflicto, al ratificarse la representación social y económica de la Comisión Deliberante del Convenio en sus respectivas y contrapuestas posiciones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habidas;

Resultando que en el presente Convenio han sido partes, por el empresario, la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y por los trabajadores, la Central Sindical Unión Sindical Obrera (USO).

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, modificada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977;

Considerando que de no haber logrado un acuerdo en las negociaciones del Convenio, como tampoco en el acto de conciliación celebrado ante este Organismo, ha de continuarse con la aplicación del Convenio Colectivo por el que se venían rigiendo las empresas y los trabajadores afectados en sus propios términos;

Considerando que el Convenio aplicado es el Interprovincial de "Industrias Transformadoras de Plásticos" y que pese a que se encuentra denunciado, ello no impide continuar con su aplicación, según dispone el número dos del artículo séptimo de la Orden 21.1.1974, de aplicación

y desarrollo de la Ley 38/73, de 19 de diciembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

Continuar la aplicación del Convenio Interprovincial de "Industrias Transformadoras de Plásticos", homologado por la Dirección General de Trabajo el 28 de diciembre de 1976 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el 14.1.1977.

Notifíquese la presente resolución a la representación social y económica de la Comisión Deliberante del presente Convenio, haciéndole saber su derecho de impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.— El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—9.210)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "PROMOCIONES EUROBUILDING, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Promociones Eurobuilding, S. A."; y

Resultando que por la misma se eleva a este Organismo texto de dicho Convenio elaborado por la Comisión Deliberante, nombrada al efecto, con el ruego de su homologación;

Resultando que por encontrarse afecto en lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, fué elevado a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que en su reunión de 21 de junio de 1979 lo informa favorablemente.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, sobre Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones que lo complementan y desarrollan;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Promociones Eurobuilding, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 3 de julio de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

**Convenio de Empresa para los centros de trabajo que explota "Promociones Eurobuilding, S. A.", en los edificios conocidos comercialmente con el nombre de "Eurobuilding", sitos en Madrid, en las calles de Juan Ramón Jiménez, núm. 8, Padre Damián, núm. 23, y Orense, núm. 69**

**PREAMBULO**

El presente Convenio Colectivo, segundo que se firma entre la representación

social y económica de los centros de trabajo que la Empresa "Promociones Eurobuilding, S. A." explota, y representados la parte social conforme a las normas del Real Decreto 3149, de 6 de diciembre de 1977, supone la base de un adecuado régimen laboral entre los distintos factores humanos que integran la Empresa.

Aceptando la situación económica que atraviesa el país, y la Empresa en concreto, y de acuerdo con las directrices del Gobierno en lo que se refiere a la política de rentas y empleo, según el Real Decreto-ley 49/1978, de 26 de diciembre, ambas partes de común acuerdo establecen el incremento de la masa salarial en un 12 por 100 en 1979, en relación a 1978, para de esta forma mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.

Como consecuencia de ello, se establece el siguiente Convenio:

**CAPITULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1.º **Ambito de aplicación.** — El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las normas que han de regular las relaciones laborales entre los centros de trabajo:

- Hotel Eurobuilding;
- Balthasar.
- Relais 1 y II.
- Alambique.
- Tienda.
- Parking.
- Serpentin.

Que explota "Promociones Eurobuilding, S. A.", y los que en un futuro y dentro de este año puedan establecerse, con el personal que presta sus servicios en los referidos centros.

Art. 2.º **Ambito personal.** — El presente Convenio afectará a todo el personal que trabaja en los centros mencionados en el artículo 1, así como los que en un futuro ingresaran en los mencionados centros.

Art. 3.º **Vigencia y duración.** — Con independencia de la fecha en que una vez homologado aparezca este Convenio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor en su totalidad con efectos retroactivos, en su caso, el día 1 de enero de 1979 y se aplicará hasta el día 31 de diciembre de 1979.

Art. 4.º **Denuncia.** — Este Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos de Trabajo.

Art. 5.º **Comisión interpretadora.** — La misma Comisión que ha negociado el Convenio se constituirá como Comisión interpretadora en el momento en que por una de las partes se considere necesaria la aclaración o interpretación de algún punto del presente Convenio.

**CAPITULO II**

**Régimen económico**

Art. 6.º La masa salarial de 1978 será incrementada en un 12 por 100, repartido de la siguiente forma: 8 por 100 porcentual sobre los salarios actuales, y el restante 4 por 100 se repartirá, previo estudio de una Comisión que se creará para ello, de la forma que así se determine.

Art. 7.º **Complementos personales: Antigüedad.** — Se fija dicho complemento de la forma siguiente:

- Primer trienio, 900 pesetas.
- Segundo trienio, 1.800 pesetas.
- Tercer trienio, 2.700 pesetas.

Art. 8.º **Plus de turno partido.** — Se reconocen turnos partidos cuando medien, entre turno y turno de trabajo, como mínimo tres horas.

A dicho turno se le aplicará un plus económico en la cuantía que fije la Comisión Mixta. Dicho "complemento económico, una vez cuantificado, se detraerá del 4 por 100 al que hacíamos referencia en el artículo 6.

Art. 9.º **Complemento de puesto de trabajo: Peligrosidad.** — Los trabajadores que desempeñen las funciones de vigilantes jurados, así como limpieza de cristales en el exterior de los edificios, percibirán la cantidad de 2.000 pesetas mensuales.

Art. 10. **Gratificaciones extraordinarias.**—Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá una gratificación en julio y otra en Navidad, de conformidad con el artículo 71 de la Ordenanza Laboral de Hostelería. Dichas gratificaciones estarán integradas por todos los conceptos retributivos que se vieran percibiendo, exceptuando la nocturnidad.

Art. 11. **Nocturnidad.** — Se abonará conforme a lo establecido en el artículo 11 del vigente Convenio Colectivo para el grupo de Hostelería y Actividades Turísticas de Madrid y provincia, si bien para su cálculo se aplicará el 20 por 100 al total de las retribuciones percibidas, excluyendo el concepto de antigüedad.

Art. 12. **Horas extraordinarias.**—Quedan determinadas como se especifica en el artículo 24 del vigente Convenio Colectivo. Se abonarán, por tanto, con un recargo del 100 por 100 sobre la hora ordinaria. Acordando ambas partes reducir al máximo dichas horas.

Art. 13. **Complementos en especie: Manutención.** — El complemento salarial en especie de manutención contenido en el artículo 72 de la Ordenanza Laboral de Hostelería se fija en 1.150 pesetas mensuales, reconociéndose el derecho a la manutención a todo el personal afecto por el presente Convenio, así como la percepción de dicho plus, tanto se utilice o no el referido derecho.

**CAPITULO III**

**Devengos extrasalariales**

Art. 14. **Plus de ayuda a la cultura.** Se abonará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del vigente Convenio provincial.

Art. 15. **Plus de transporte.**—Se abonará conforme al artículo 14 del anterior Convenio de Empresa, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 13 de diciembre de 1978.

**CAPITULO IV**

**Condiciones de trabajo**

Art. 16. **Jornada laboral.** — La jornada de trabajo tendrá una duración máxima de cuarenta y cuatro horas de trabajo. La fijación de los horarios de trabajo se hará anualmente por la Empresa, previo informe del Comité.

Art. 17. **Servicio Militar.** — Los trabajadores que al incorporarse al Servicio Militar, tanto si es voluntario como obligatorio, y lleven más de dos años prestando servicios en esta Empresa, disfrutarán de las pagas extraordinarias completas. Para aquellos trabajadores que lleven menos de dos años, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Convenio provincial.

Art. 18. **Vacaciones y días festivos no recuperables.** — Se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 26 del vigente Convenio provincial, si bien se respetarán las condiciones más beneficiosas en el caso de que se vieran disfrutando.

Art. 19. Se establece que todo trabajador tendrá derecho a una licencia anual de siete días no retribuidos, siempre que exista causa justificada.

Art. 20. **Jubilación.** — Se establece para las personas que quieran jubilarse al cumplir los sesenta y cinco años y desde los sesenta, una escala de primas como incentivo a la jubilación.

- Dicha escala es la siguiente:
- 65 años, dos mensualidades íntegras.
  - 64 años, cuatro mensualidades íntegras.
  - 63 años, seis mensualidades íntegras.
  - 62 años, ocho mensualidades íntegras.
  - 61 años, diez mensualidades íntegras.
  - 60 años, doce mensualidades íntegras.

Este incentivo durará en tanto en cuanto la Ley no establezca la jubilación de forma obligatoria.

Art. 21. **Trabajadores con hijos menores.** — Para aquellos trabajadores que tengan a su cuidado hijos menores de cuatro años y sean solteros, viudos, separados o divorciados, se estudiará la forma de adaptar su horario laboral a las

guarderías, siempre que ese cambio de horario no sea incompatible con la jornada en su centro de trabajo.

En lo que se refiere a las trabajadoras, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Convenio provincial.

Art. 22. **Enfermedad y accidentes de trabajo.**—En aquellos casos en que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria o accidente de trabajo, la Empresa se obliga a satisfacer la diferencia existente entre las prestaciones de la Seguridad Social y el 100 por 100 del salario real, desde la iniciación de la enfermedad o accidente, hasta un período máximo de doce meses, tanto si es sustituido como si no lo es.

**CAPITULO V**

**Disposiciones finales**

Art. 23. **Comisión mixta.** — Se establece a la firma de este Convenio una Comisión compuesta por representantes del Comité de Empresa y de la Dirección de la misma, con el fin de estudiar la distribución del 4 por 100 al que se hace referencia en el artículo 6.

Art. 24. **Secciones Sindicales.** — Se reconoce por la Empresa a todas aquellas Secciones Sindicales que pertenezcan a Centrales Sindicales legalmente constituidas, siempre que se demuestre fehacientemente que tienen, al menos, un 10 por 100 de sus representantes en el seno del Comité de Empresa, o bien el mismo tanto por ciento de afiliados sobre la plantilla total de "Promociones Eurobuilding, Sociedad Anónima".

En relación a su organización, desarrollo de funciones, información, capacidad de convocatoria, etc., se estará a lo dispuesto en el estudio que para ello elaborará la Comisión mixta.

Art. 25. Se respetará cualquier condición personal más beneficiosa que en la actualidad pudiera existir.

Art. 26. En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente: Convenio provincial de Hostelería, Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Hostelería, Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Relaciones Laborales y disposiciones concordantes.

Dado en Madrid, en fecha 14 de marzo de 1979, firmado a pie de página por las partes económica y social de la Empresa.

(G. C.—7.355)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Provincial**

**Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 24 del mes de septiembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Técnicos Deportivos de la localidad de Mostoles", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Provincial.

El que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Emilio Samper García.

Luis González Cabanach.

José Manuel Fernández Menéndez.

(G. C.—9.143)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 19 del mes de septiembre de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes, Artesanos y Servicios de Torrejón de Ardoz", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Félix Moraleta García.

Juan Almonacid Burgos.

Reyes Abades Tejedor.

(G. C.—9.022)

B. O. P.

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación, por ausencia e ignorado paradero, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que, a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos:

Julio Loizaga González.—San Emilio, número 45, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. núm. 1.048/79. Importe, 216.761 pesetas.  
Teudy Torres Castillo.—Ricardo Ortiz, número 42, bajo izquierda, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.050 de 1979. Importe, 150.620 pesetas.  
Antonio Redondo Pérez Garzón.—Paseo de María Cristina, 38, Madrid. Actividad, Variedades. A. L. núm. 1.123/79. Importe, 17.599 pesetas.  
"Comercial Rubermasa, S. A." (Angel Clavero).—San Magín, 7, bajo, Madrid. Actividad, Comercio. A. L. núm. 1.209/79. Importe, 67.532 pesetas.  
José Blanco Pérez.—Avenida Juan de la Cierva, 28, Getafe (Madrid). Actividad, Albañilería. A. L. núm. 1.284/79. Importe, 321.818 pesetas.  
"Josma, S. A."—Francisco de Rojas, número 9, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.329/79. Importe, pesetas 220.072.  
José María Maldonado Nausía.—Fernando el Católico, 63, primero C, Madrid. Actividad, Fabricación de aparatos electrodomésticos. A. L. núm. 1.311/79. Importe, 35.659 pesetas.  
Rosario Torres Salvador.—Cinca, 11, Madrid. Actividad, Enseñanza. A. L. número 1.342/79. Importe, 126.676 pesetas.  
Rosario Torres Salvador.—Cinca, 11, Madrid. Actividad, Enseñanza. A. L. número 1.343/79. Importe, 21.662 pesetas.  
"Copan, S. A."—Alfonso Gómez, 10, Madrid. Actividad, Despacho de pan. Acta de liquidación núm. 1.465/79. Importe, 232.691 pesetas.  
"Cicrees, S. A."—General Perón, 32, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.508/79. Importe, 48.915 pesetas.  
"Central de Cobros y Factoring".—Lagasca, 88, Actividad, Seguros. A. L. número 1.511/79. Importe, 269.210 pesetas.  
Gerardo Revilla Peña.—Santa Susana, número 35, Hortaliza (Madrid). Actividad, Pescadería. A. L. núm. 1.527/79. Importe, 17.920 pesetas.  
"Dembri, S. A."—Sambara, 29, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 1.550/79. Importe, 159.691 pesetas.  
"Edicolor, S. A."—Carretera de Fuenlabrada a Humanes, km. 1.550, Humanes (Madrid). A. L. núm. 1.547/79. Actividad, Artes Gráficas. Importe, 80.062 pesetas.  
Jerónimo Muñoz Moya.—Maestro Turina, puesto núms. 4 y 5, galería comercial; Getafe (Madrid). Actividad, Carnicería. A. L. núm. 1.553/79. Importe, 21.636 pesetas.  
Francisco Fernández López.—Salcillo, número 1, Madrid. Actividad, Bar. A. L. número 1.573/79. Importe, 164.549 pesetas.  
"Central Programaciones y Servicios, Sociedad Anónima".—Ferraz, 33, Madrid. Actividad, Oficinas. A. L. núm. 1.574/79. Importe, 47.738 pesetas.  
"Instalaciones de Fontanería, S. A."—San Maximiliano, 71. Actividad, Fontanería. A. L. núm. 1.577/79. Importe, 180.822 pesetas.  
Luis Morgado Lender.—Los Yébenes, número 68, Madrid. Actividad, Comercio de regalos. A. L. núm. 1.578/79. Importe, 133.700 pesetas.  
"Talleres Alonso" (José Alonso Rey).—Matilde Hernández, 82, Madrid. Actividad, Taller mecánico. A. L. núm. 1.579/79. Importe, 229.133 pesetas.

"Construcciones López Talavera, S. A.". Plaza del Conde Casal, 8, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.584 de 1979. Importe, 266.000 pesetas.  
"Ediciones Carolina, S. A."—Jorge Juan, 9, Madrid. Actividad, Artes Gráficas. A. L. núm. 1.606/79. Importe, 195.426 pesetas.  
"Construcciones y Proyectos Yen, Sociedad Anónima".—Velázquez, 126, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.616/79. Importe, 188.792 pesetas.  
José Antonio Pofiña Lema.—Juan de Juanes, 8, Madrid. Actividad, Gimnasio Artemis. A. L. núm. 1.620/79. Importe, 1.380.364 pesetas.  
Carmen Molina Plata.—Juan Soto, 14, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Transportes. A. L. núm. 1.625/79. Importe, 28.302 pesetas.  
"Contratas Eléctricas, S. A."—López de Hoyos, 168, Madrid. Actividad, Montajes eléctricos. A. L. núm. 1.642/79. Importe, 93.303 pesetas.  
"Constructora Lemos, S. A."—Queros, número 61, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.644/79. Importe, pesetas 384.180.  
Manuel Hidalgo Merchán.—Gaviota, 3, Madrid. Actividad, Ebanistería. A. L. número 1.647/79. Importe, 186.220 pesetas.  
Isabel Rodríguez García (Pantallas Irma).—Orense, 8, Madrid. Actividad, Fabricación lámparas. A. L. núm. 1.654/79. Importe, 329.974 pesetas.  
Mariano Fernández Albar.—Inmaculada Concepción, 11, Madrid. Actividad, Fábrica de zapatos. A. L. núm. 1.666/79. Importe, 163.528 pesetas.  
Alfonso Gómez Gil Caviro.—Orense, número 29, Madrid. Actividad, Estudio de Arquitectura. A. L. núm. 1.673/79. Importe, 146.518 pesetas.  
"Indra, S. A."—Maldonado, 22. Actividad, Comercio. A. L. núm. 1.687/79. Importe, 397.822 pesetas.  
Angel Jiménez Aizparúa.—Alozaina, sin número, Madrid. Actividad, Farmacia. Acta de liquidación núm. 1.688/79. Importe, 7.113 pesetas.  
"Chana" (Concepción Aparicio Antolín y Margarita Kramer Ferrer).—Potosí, 7, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 1.692/79. Importe, 63.400 pesetas.  
"Chana" (Concepción Aparicio Antolín y Margarita Kramer Ferrer).—Potosí, 7, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 1.693/79. Importe, 640.993 pesetas.  
"Técnica Minera e Industrial".—Augusto Figueroa, 3, Madrid. Actividad, Oficinas y despachos. A. L. núm. 1.694/79. Importe, 404.106 pesetas.  
"Excavaciones y Zanjos, S. A."—C.º San Martín, Arganda (Madrid). Actividad, Máquinas de obras públicas. A. L. número 1.699/79. Importe, 93.352 pesetas.  
"Huracán Films".—Princesa, 1. Actividad, Cinematografía. A. L. núm. 1.706/79. Importe, 55.872 pesetas.  
María Montiel de la Encina.—Ronda de Segovia, 47. Actividad, Metalúrgica. Acta de liquidación núm. 1.707/79. Importe, 165.855 pesetas.  
"Quimso, S. L."—Corazón de María, número 39, Madrid. Actividad, Barnices. Acta de liquidación núm. 1.714/79. Importe, 33.650 pesetas.  
"Quimso, S. L."—Corazón de María, número 39, Madrid. Actividad, Barnices. Acta de liquidación núm. 1.715/79. Importe, 49.480 pesetas.  
"Papeles Manesa, S. A."—A. Jiménez, número 40, Madrid. Actividad, Compra-venta de papel usado. A. L. núm. 1.716 de 1979. Importe, 49.553 pesetas.  
"Anepa" (Juan Pérez Alhama).—Avenida del Generalísimo, 69, Madrid. Actividad, Asociación política. A. L. número 1.723/79. Importe, 274.040 pesetas.  
"Sucasa, S. A."—Jacometrezo, 4 y 6, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.730/79. Importe, 38.796 pesetas.  
"Sucasa, S. A."—Jacometrezo, 4 y 6, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 1.731/79. Importe, 25.535 pesetas.  
"Fervi, S. A."—Julia Nebot, 14, Madrid. A. L. núm. 1.734/79. Actividad, Reparaciones de televisión. Importe, 245.631 pesetas.  
"Fervi, S. A."—Julia Nebot, 14, Madrid. Actividad, Reparaciones de televisión. A. L. núm. 1.735/79. Importe, 43.898 pesetas.

"Higmar, S. A."—Tomás Bretón, 7, Madrid. Actividad, Transportes de mercancías. A. L. núm. 7.738/79. Importe, 141.522 pesetas.  
"Higmar, S. A."—Tomás Bretón, 7, Madrid. Actividad, Transportes de mercancías. A. L. núm. 1.739/79. Importe, 6.394 pesetas.  
"Talleres Núñez, S. A."—Carretera de Madrid-Plasencia, km. 5, Madrid. Actividad, Fábrica de mallas metálicas. A. L. número 1.744/79. Importe, 74.509 pesetas.  
"Análisis y Publicaciones" (Saida).—Plaza de Chamberí, 3, Madrid. Actividad, Publicaciones. A. L. núm. 1.752/79. Importe, 1.517.249 pesetas.  
Ricardo Amich Morera.—Alejandrina Morán, 35, Madrid. Actividad, Comercio de muebles. A. L. núm. 1.779/79. Importe, 601.546 pesetas.  
"Klimat, S. A."—Ciudad de Mula, 13, Valencia. Actividad, Delegación venta de aparatos de aire acondicionado. A. L. número 1.790/79. Importe, 7.335 pesetas.  
"Bar Restaurante Rubio".—Zaida, 26. Actividad, Hostelería. A. L. núm. 1.796 de 1979. Importe, 4.501 pesetas.  
Mario García Ontiveros.—Doctor Esquerdo, 167. Actividad, Venta de muebles. A. L. núm. 1.803/79. Importe, 9.332 pesetas.  
"Centro de Estudios Técnicos de Industrias Lácteas" (Cetil).—Carretera de Burgos, km. 5,300, Manteras (Alcobendas). A. L. núm. 1.804/79. Importe, 23.117 pesetas.  
"Pinturas Marbel, S. L."—Paseo de Yeserías, 35, Madrid. Actividad, Escayolista. A. L. núm. 1.808/79. Importe, pesetas 187.232.  
"Alcobensa, S. A."—Joaquín Costa, 37, Madrid. Actividad, Oficina inmobiliaria. Acta de liquidación núm. 1.809/79. Importe, 17.188 pesetas.  
"Dembri, S. A."—Sambara, 29, Madrid. Actividad, Confección. A. L. número 1.816/79. Importe, 131.381 pesetas.  
"Construcciones Hermanos Alonso".—Rodríguez San Pedro, 10, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.818/79. Importe, 183.322 pesetas.  
Angeles Hernández Alonso.—Carretera de Burgos (Clínica Ramón y Cajal), Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 1.850/79. Importe, 221.280 pesetas.  
"Clean Plan, S. A."—Caracas, 12. Actividad, Limpieza. A. L. núm. 1.851/79. Importe, 153.936 pesetas.  
"Cota, S. A."—Lagasca, 134, Madrid. Actividad, Transmisiones inmobiliarias. Acta de liquidación núm. 1.986/79. Importe, 111.083 pesetas.  
"Casa Santos" (Carlos de los Santos Corrales).—Jesús Goldero, 7. Actividad, Marroquinería. A. L. núm. 1.859/79. Importe, 204.576 pesetas.  
"U. R. de Construcciones, S. A."—Fernández de los Ríos, 27, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.939 de 1979. Importe, 434.286 pesetas.  
"U. R. de Construcciones, S. A."—Fernández de los Ríos, 27, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 1.940 de 1979. Importe, 65.727 pesetas.  
"Oficina de Documentación Sociológica".—Núñez de Balboa, 88, Madrid. Actividad, Servicios. A. L. núm. 1.965/79. Importe, 256.784 pesetas.  
"Oficina de Documentación Sociológica".—Núñez de Balboa, 88, Madrid. Actividad, Servicios. A. L. núm. 1.966/79. Importe, 58.220 pesetas.  
"Cota, S. A."—Lagasca, 134, Madrid. Actividad, Transmisiones inmobiliarias. Acta de liquidación núm. 1.986/79. Importe, 76.480 pesetas.  
Antonio Domínguez Olano.—Ciudad de los Periodistas, edificio "Blanco", Madrid. Actividad, Espectáculo teatral. A. L. número 1.993/79. Importe, 39.947 pesetas.  
Antonio Domínguez Olano.—Ciudad de los Periodistas, edificio "Blanco", Madrid. Actividad, Espectáculos teatrales. Acta de liquidación núm. 1.994/79. Importe, 29.274 pesetas.  
"Asinarco, S. A."—Agustín de Foxá, número 27, Madrid. Actividad, Oficina de proyectos. A. L. núm. 2.017/79. Importe, 233.244 pesetas.  
"Asinarco, S. A."—Agustín de Foxá, número 27, Madrid. Actividad, Oficina de proyectos. A. L. núm. 2.018/79. Importe, 304.955 pesetas.

"Asinarco, S. A."—Agustín de Foxá, número 27, Madrid. Actividad, Oficina de proyectos. A. L. núm. 2.019/79. Importe, 26.134 pesetas.  
"Residencia Cooperativa" (Fernando María Martínez).—Era Honda, núm. 2, portal núm. 4, edificio "Cisneros", Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Comunidad de propietarios. A. L. número 2.020/79. Importe, 289.777 pesetas.  
"Residencia Cooperativa" (Fernando María Martínez).—Era Honda, núm. 2, portal núm. 4, edificio "Cisneros", Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Comunidad de propietarios. A. L. número 2.021/79. Importe, 103.225 pesetas.  
"Residencia Cooperativa" (Fernando María Martínez).—Era Honda, núm. 2, portal núm. 4, edificio "Cisneros", Alcalá de Henares (Madrid). Actividad, Comunidad de propietarios. A. L. número 2.022/79. Importe, 37.809 pesetas.  
"Cronos".—Infanta Mercedes, 64, Madrid. Actividad, Editorial. A. L. número 2.047/79. Importe, 58.936 pesetas.  
"Corsamer".—Colombia, 16, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 2.049 de 1979. Importe, 300.010 pesetas.  
Jesús González Jiménez.—Espronceda, número 32, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. núm. 2.131/79. Importe, 69.001 pesetas.  
"Centro de Investigación Científica del Arte".—Rodríguez Marín, 61, Madrid. Actividad, Investigación de obras de arte. Acta de liquidación núm. 2.153/79. Importe, 321.802 pesetas.  
"Centro de Investigación Científica del Arte".—Rodríguez Marín, 61, Madrid. Actividad, Investigación de obras de arte. Acta de liquidación núm. 2.154/79. Importe, 16.179 pesetas.  
"Artec, S. A."—Don Ramón de la Cruz, 70, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 2.178/79. Importe, pesetas 24.266.  
"Artec, S. A."—Don Ramón de la Cruz, 70, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. núm. 2.179/79. Importe, pesetas 111.720.  
"Trafos, S. A."—Carretera de Fuenlabrada-Griñón, km. 1, Humanes (Madrid). Actividad, Fábrica de transformados y cuadros. A. L. núm. 2.208/79. Importe, 181.664 pesetas.  
"Algensa".—Ortega y Gasset, 70, Madrid. Actividad, Construcción. A. L. número 2.214/79. Importe, 196.718 pesetas.  
Jesús López del Llano.—Ronda de Toledo, 20, Madrid. Actividad, Siderometalúrgica. A. L. núm. 2.218/79. Importe, 25.678 pesetas.  
"Brezanthi, S. A."—Levante, 1, Madrid. Actividad, Colegio. A. L. núm. 2.222 de 1979. Importe, 207.856 pesetas.  
Ramón Pérez Nieto.—San Delfín, 7, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 2.234/79. Importe, 63.550 pesetas.  
Ramón Pérez Nieto.—San Delfín, 7, Madrid. Actividad, Hostelería. A. L. número 2.235/79. Importe, 91.295 pesetas.  
Angel García Moreno.—Ibiza, 29, Madrid. A. L. núm. 2.249/79. Importe, 14.602 pesetas.  
"Chapalo Films".—Avenida de Burgos, número 20, Madrid. Actividad, Cinematografía. A. L. núm. 2.253/79. Importe, pesetas 514.022.  
"Epyms, S. A."—Rodríguez San Pedro, 43, Madrid. Actividad, Madera y corcho. A. L. núm. 2.272/79. Importe, pesetas 209.428.  
Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Jefe de la Inspección, José Lledó Martín.  
(G. C.—8.952)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
ANUNCIO

Don Paulino Martín Moreno, domiciliado en Aldea del Fresno (Madrid), calle Navayuncosa, número 20, solicita autorización para efectuar apertura de pozo en zona de Policía del río Alberche, término municipal de Aldea del Fresno (Madrid).  
El citado pozo se encuentra situado en la margen izquierda del río Alberche, a unos ocho metros del cauce.  
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a

partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia (100.218/1979).

Madrid, 13 de septiembre de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—8.958) (O.—30.280)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

Don Heliodoro Pérez Fernández, domiciliado en Villamanta (Madrid), avenida del Generalísimo, número 1, solicita autorización para efectuar apertura de pozo en zona de Policía del arroyo Valdeyeso, en término municipal de Villamanta (Madrid).

El citado pozo se ubicará en la margen izquierda del citado arroyo, a una distancia de 33 metros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía del Ayuntamiento de Villamanta o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia (100.227/79).

Madrid, 18 de septiembre de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—9.017) (O.—30.319)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

"Explotación Agrícola Los Cabezos, Sociedad Anónima", representada por don Ramón Moral Moro, con domicilio en Madrid, calle Basílica, número 19, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 103,50 litros por segundo de agua del embalse de Buendía, en término municipal de Alcocer (Guadalajara), con destino a riegos de explotación agrícola; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcocer (Guadalajara) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (15.194/79).

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo en zona de Policía de cauces del embalse de Buendía (margen derecha), que irá unido al río por galería circular de 600 milímetros de diámetro interior, con pendiente hacia el pozo del 1 por 100. El pozo tendrá una profundidad de 12 metros y sección de 4 x 1,5 metros, irá revestido de hormigón en masa de 50 centímetros de espesor con losa armada en el fondo.

El pozo quedará protegido por una caseta de 6,50 x 4,65 metros, dentro de la cual quedarán albergados los grupos motobomba, válvulas de retención y compuerta, como igualmente el cuadro de baja tensión y el origen de la tubería de impulsión.

Para la captación de las aguas se instalarán dos grupos de 100 CV. de potencia (uno de reserva), que impulsará las aguas a través de tubería de fibrocemento de 300 milímetros de diámetro interior. La impulsión tendrá una longitud de 1.021 metros y terminará en el comienzo del camino de acceso a los edificios de la finca "Los Cabezos" con la carretera de Guadalajara a Cuenca.

De las tuberías de impulsión saldrán las diferentes tuberías de distribución del riego, tanto a lo largo de su recorrido como en su punto final.

Para cuando existan dificultades en conducir las aguas directamente desde el embalse al pozo de aspiración se dispondrá dentro del embalse una plataforma flotante en la que se instalará un grupo motobomba de 40 CV. de potencia, capaz de elevar el caudal solicitado hasta el pozo de aspiración.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—9.015) (O.—30.317)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: "Playas de Buendía, S. A."

Con domicilio en: Juan Bravo, núm. 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 30.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse de Buendía.

Término municipal en que radican las obras: Sacedón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Ref. 15.467/79).

Madrid, 12 de septiembre de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—9.016) (O.—30.318)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### Primera Jefatura Regional de Carreteras

#### EDICTO

Ordenada por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de clave 7-M-793.6 "Ensanche y mejora del firme. CN-II Madrid-Barcelona. Variante de Torrejón de Ardoz, p. k. 15,350 al 17,000", provincia de Madrid; le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el edificio de los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa de perito y notario, si lo estima oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para una mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos correspondientes y en las oficinas de esta Jefatura, Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta quinta, Madrid.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.— El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

#### TERMINO DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

Número. — Dato Catastro: Polígono.— Parcela. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia. — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha del levantamiento de actas

1. — 2. — 79a. — Doña Mercedes Figueroa Melgar; paseo de la Castellana, 26, Madrid-1. — 4.057 metros cuadrados.— Parcial. — Rústica. — Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las 10,30 horas.

2. — 2. — 79a. — Doña Paloma Figueroa Melgar; Martín de los Heros, 56, Madrid-28. — 2.707 metros cuadrados.— Parcial.—Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las 10,30 horas.

3. — 2. — 79a. — Grupo Sindical de Colonización Número 11.830; avenida de Bonn, 21, Madrid-28.—1.152 metros cuadrados. — Parcial. — Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las 11 horas.

4. — 2. — 91. — Don José Martínez Teruel; paseo de las Delicias, 27, cuarto, Madrid-7. — 3.064 metros cuadrados.— Parcial.—Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las once horas.

5. — 2. — 80. — Don Joaquín Fernández Villaplana; Núñez de Balboa, 9, Madrid, y finca "Villares", en Torrejón de Ardoz. — 1.486 metros cuadrados. — Parcial.—Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las once horas.

6. — 2. — 81a. — "Gasolinera San Fernando"; CN-II, p. k. 16,300. — 640 metros cuadrados. — Parcial. — Día 16

del mes de octubre del año 1979, a las 12 horas.

6'. — 4. — 6a. — "Gasolinera San Fernando"; CN-II, p. k. 16,300.—Parcial.—Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las doce horas.

7. — 2. — 81a. — Don Angel Cobo Ruiz; España, 10, Madrid-4. — 524 metros cuadrados. — Parcial. — Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las 12 horas.

8. — 4. — 7b. — Carlos y Dolores Rivera Saldaña; Duque de Sexto, núm. 3, Madrid-9. — 1.654 metros cuadrados.— Parcial.—Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las 12,30 horas.

9. — 4. — 8. — Domingo y Manuela Rivera Saldaña; Cartagena, 16, Madrid.— 82 metros cuadrados. — Parcial. — Día 16 del mes de octubre del año 1979, a las 12,30 horas.

(G. C.—8.995)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono 2, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por don Luis Aparicio Sacristán y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 18 de septiembre de 1979, se dió por cumplimentada la citada condición.

No obstante, deberá cumplirse lo señalado en el acuerdo de la Comisión del Area, de fecha 24 de abril de 1978, por el que se daban cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del polígono 2, adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 1977, BOLETIN OFICIAL de la provincia de 14 de junio de 1978, en el que se decía lo siguiente:

"Dado que se está tramitando en la actualidad una modificación del presente Plan Parcial del polígono 2, consistente en cambio de calificación de una zona verde de 1.950 metros cuadrados prevista en el Plan General, deberá asegurarse, antes de la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que dicha superficie de zona verde quede incorporada como tal dentro del Plan Parcial del polígono 2, aparte de las demás zonas verdes establecidas en el mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.— El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.212) (O.—30.442)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por don Luis Aparicio Sacristán y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una condición.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta

Comisión, con fecha 18 de septiembre de 1979, se dió por cumplimentada la citada condición.

No obstante, deberá cumplirse lo señalado en el acuerdo de la Comisión del Área de fecha 24 de abril de 1978, por el que se daban cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono 2, adoptado en sesión de fecha 28 de noviembre de 1977, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de junio de 1978, en el que se decía lo siguiente: "Dado que se está tramitando en la actualidad una modificación del presente Plan Parcial del Polígono 2, consistente en cambio de calificación de una zona verde de 1.950 metros cuadrados prevista en el Plan General, deberá asegurarse, antes de la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que dicha superficie de Zona Verde quede incorporada como tal dentro del Plan Parcial del Polígono 2, aparte de las demás Zonas Verdes establecidas en el mismo".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—9.144) (O.—30.396)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, en fecha 30 de enero de 1978, cuyo fallo o parte dispositiva dice:

"Fallamos: Que estimando en parte este recurso, debemos anular como anulamos la Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1974, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de 10 de enero de 1975, que aprueba las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, cuya nulidad disponemos en cuanto dichas Normas excluyen del polígono 5 una parte de la finca de los recurrentes, que se encuentra al Norte de este polígono y situada en la carretera de entrada de Fresnedillas, junto a la Cañada viniendo del pueblo de Navalagamella, terrenos que deberán incluirse en dicho polígono 5 de las referidas Normas; sin costas."

La indicada sentencia ha sido apelada por el Abogado del Estado y remitido el recurso en un solo efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—8.954)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono 3-A de las Normas Subsidiarias de Torrelodones, promovido por doña Raimunda de la Fuente Albadalejo.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 1 de agosto de 1979, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrita acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—8.955)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Madrid

#### Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada "Fortuna".

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica a 220/45 KV. denominada "Fortuna", situada en el término municipal de Leganés, a la derecha de la carretera que une esta localidad con la de Alcorcón y a una distancia aproximada de 1,2 km. El establecimiento de la citada subestación fué autorizado por esta Dirección General de la Energía por resolución de fecha 5 de diciembre de 1973.

La ampliación que es objeto de la presente resolución consistirá en la instalación de un nuevo banco constituido por un transformador trifásico de 75 MVA. de potencia y relación 220/45 KV.; en el sistema a 220 KV. se instala la posición correspondiente al nuevo banco y la posición de enlace de barras; en el sistema a 45 KV. se instala la posición correspondiente al nuevo banco y dos nuevas posiciones de salida de línea denominadas "Ventas I y II".

Completará la ampliación los elementos necesarios de protección, control, seguridad y medida.

La finalidad de la instalación es atender la creciente demanda de energía eléctrica de la zona Sur de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.118) (O.—30.395)

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(50AL-743)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Gregorio Valer García, en nombre de "C. T. y M. Z. O. V."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Getafe (Madrid), punto kilométrico 9,500, carretera de San Martín de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para consumo propio.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV.; constará de un solo circuito, compuesto por tres conductores de aluminio con alma de acero de 54,60 milímetros cuadrados de sección total. Las estructuras de sustentación de la línea serán

metálicas. Todos los apoyos llevarán como aislamiento cadenas de aisladores de vidrio templado. La energía eléctrica de alimentación será efectuada por "Unión Eléctrica, S. A."

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 702.790 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.993) (O.—30.276)

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(26AL-742)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Jaime Nieto Sánchez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Miraflores de la Sierra (Madrid). Tiene su origen en la ya existente propiedad de "Hidroeléctrica Española, S. A." y finalizará en el C. T. intermedia de 15 KVA.

c) Finalidad de la instalación: Alimentar al C. T. intermedia de 15 KVA. para suministro de energía eléctrica a la finca.

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 KV., cuya longitud será de 898 metros, discurrendo su totalidad en la zona C, superior a 1.000 metros de altitud. Consta de dos alineaciones, con conductor cable Al-Ac de 31,10 milímetros. Aisladores de vidrio y cadena de amarre formada por tres elementos, tipo Arvi-32.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.295.995 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—8.994) (O.—30.277)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Sistema del Alberche.—Explotación

#### INFORMACION PUBLICA

#### CANON DE REGULACION DEL RIO ALBERCHE PARA LA CAMPAÑA DE 1978

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 144/1960, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el canon de regulación del río Alberche, de aplicación para la campaña de 1978, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª De aplicación a los usuarios de agua para riego, 576 pesetas/hectárea.

Tarifa 2.ª De aplicación a los que se benefician del agua regulada para usos varios, distintos del de riego, incluso abastecimientos de agua a poblaciones, 0,096 pesetas/metro cúbico.

#### Condiciones de aplicación

1.ª Estarán sujetos al pago del canon de regulación deducido todos los usuarios directos del agua del río Alberche comprendidos entre el embalse de "El Burguillo" y la desembocadura en el río

Tajo, excepto los que la derivan del embalse de Cazalegas, que deberán abonar las tarifas que se fijen para los beneficiados por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2.ª Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador y consecuente obligación de aportación regular al coste de las obras y su conservación, se establece para el abastecimiento de Madrid (AMSO) el mínimo de facturación de 40.000.000 de metros cúbicos, cuyo importe, al precio de la tarifa segunda, será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivada no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.ª Al importe de este canon de regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el artículo 4.º del Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 19 de diciembre de 1978, examinó la propuesta de las citadas tarifas de aplicación y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días (15) en el "Boletín Oficial" de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

#### Provincia de Avila

Cebreros.  
El Tiemblo.  
El Barraco.  
San Juan de la Nava.

#### Provincia de Madrid

Aldea del Fresno.  
Navas del Rey.  
Pelayos de la Presa.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Villa del Prado.

#### Provincia de Toledo

El Casar de Escalona.  
Escalona.  
Hormigos.  
Los Cerralbos.  
Nombela.  
Pepino.  
San Román de los Montes.  
Santa Cruz de Retamar.  
Talavera de la Reina.

Al efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en los indicados Ayuntamientos o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica en Madrid.

El expediente completo del estudio del canon de regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, octava planta, y en las de Talavera de la Reina (Toledo), calle del General Yagüe, número 19.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—9.018)

## AYUNTAMIENTOS

### FUENLABRADA

En cumplimiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno del día 26 de septiembre de 1979, aprobó el Presupuesto Definitivo Extraordinario formado para atender al pago de las obras de conexión de la red general de agua potable de la localidad con la del Canal de Isabel II, figurando en el mismo la subvención de la Diputación Provincial de Madrid por 38.648.485 pesetas, que es el 25 por 100, y 115.945.457 pesetas, con crédito a largo plazo del Banco de Crédito Local de España, y cuyo estado nivelado de gastos e ingresos asciende a 154.593.942 pesetas, aprobado conforme a las condiciones presentadas en el artículo 697 del mismo texto legal.

Los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por causas relacionadas en el nú-

mero 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

A) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

C) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada, 26 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.070) (O.—30.334)

**ALCOBENDAS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1979, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Con efectos a partir del 1.º de julio, se aprueban las asignaciones y dietas siguientes:

1.º Asignación al Alcalde Presidente, a razón de 75.581 pesetas mensuales, percibiendo 14 pagas.

2.º Dietas y gastos de representación: Al Alcalde o quien le sustituya, por presidencia de las Comisiones Permanentes, a razón de 9.300 pesetas por sesión. Al Alcalde o quien le sustituya por presidencia de las sesiones del Pleno, a razón de 11.630 pesetas por sesión.

A los señores Concejales:

Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Municipales Informativas: 1.000 pesetas por sesión.

Por asistencia a las sesiones del Pleno: 2.000 pesetas por sesión.

Por asistencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente: 2.000 pesetas por sesión.

A los señores Concejales Presidentes de Comisiones Informativas o quien les sustituya: 5.000 pesetas por sesión.

Todo lo anterior se entiende referido a sesiones ordinarias.

Asimismo se entiende que los que perciban dietas como Presidentes de Comisiones Informativas no podrán percibir al mismo tiempo las dietas establecidas a los miembros ordinarios de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79, de 22 de julio.

Alcobendas, a 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.071) (O.—30.335)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 del corriente, acordó aprobar el proyecto de ampliación del Parque Municipal existente en la zona de la manzana de "Las Brisas", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.997.616 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de un mes pueda consultarse el proyecto en las oficinas municipales de Urbanismo y presentarse ante este Ayuntamiento las observaciones que se estimen oportunas.

Alcobendas, a 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.072) (O.—30.336)

**PARLA**

Don Damián Pulido Pino solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de caballeros en la calle de Cristóbal Colón, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.073) (O.—30.337)

Don Guillermo Rodríguez Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aves, huevos, caza y frutería en la calle de Cuenca, núm. 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que

quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.074) (O.—30.338)

Don Narciso Martínez Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de tableros y molduras en la calle de San Antón, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.075) (O.—30.339)

Don Pablo Cubero Vicente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y carpintería de aluminio en la calle de Muñoz Grandes, núm. 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.076) (O.—30.340)

Don Julián Martín Molero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de ebanistería en la calle de San Blas, núm. 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.077) (O.—30.341)

Don Fernando Lagos Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confecciones en la calle del General Varela, núm. 43.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.078) (O.—30.342)

Don José Cabello Mayordomo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería y carpintería metálica en camino de Griñón, kilómetro 1,5, nave núm. 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.079) (O.—30.343)

Doña Concepción García Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle de Fernando III el Santo, número 13, primero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 20 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.134) (O.—30.388)

Don José Rodríguez López-Calderón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cristalería y carpintería metálica de aluminio en la calle de Alfonso XIII, núm. 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 24 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.135) (O.—30.389)

**ALCALA DE HENARES**

Doña Mercedes Domínguez Bustos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de pan, lechería y bollos en la calle de Hernán Cortés, núm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 24 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.084) (O.—30.347)

Don Mariano Caneda Losada solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de 4.ª categoría en Tabla Pintora H-5, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 26 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.206) (O.—30.440)

Don Metodio Poderoso Curiel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de 4.ª categoría en el camino del Juncal, núm. 58.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 26 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.207) (O.—30.441)

No habiéndose formulado, dentro del plazo concedido para ello, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, en trámite en este Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), y que apareció publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 23 de julio pasado y de la provincia de 27 de junio anterior, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente**

Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, y como suplente, don Antonio Cantó Tortosa, Concejales de este excelentísimo Ayuntamiento.

**Vocales**

Don José Huerta García, en representación del Profesorado Oficial.

Don Enrique Rodríguez Luaces, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Don Angel Adolfo Ricondo Gutiérrez, Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento.

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

**Secretario**

Don Enrique Castillo Zubía, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el siguiente, conforme al sorteo efectuado:

- 1.—Castaño Vidriales, Carlos.
- 2.—Cañas Cortázar, Delfín.
- 3.—Quesada Quesada, Eduardo.
- 4.—Aparicio Pascual, Miguel.
- 5.—Nieto Lamas, Andrés.
- 6.—Martínez Martínez, Francisco.
- 7.—Soriano García, Julio Andrés.
- 8.—Calés Juan, Fernando.
- 9.—Menéndez Zambrano, M.ª Josefa.
- 10.—Casillas Pinero, Javier.
- 11.—Ramírez Mayoral, Mariano.
- 12.—Pajares Rubio, Miguel A.

Se señala el día 8 de noviembre próximo, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, el comienzo de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento, notificación a los miembros del Tribunal e interesados y efectos de reclamaciones cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 20 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.119) (O.—30.373)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó aplicar lo dispuesto en el artículo 27 del texto refundido de la vigente ley del Suelo, suspendiendo el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el área que comprende el Polígono 5 A), en este término municipal, por plazo máximo de un año, al objeto de que puedan realizarse las modificaciones y correcciones por la Comisión de Urbanismo, de existir alguna infracción de las Normas Subsidiarias en relación con el Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, 24 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.140) (O.—30.394)

**COLMENAR VIEJO**

Por doña Inés Rocha Hernández se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a mercería, a emplazar en la calle Carretera de Hoyo, núm. 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que en el plazo de quince días puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 24 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.082) (O.—30.345)

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
ESPECIAL DE EJECUCIONES  
GUBERNATIVAS DE MADRID

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.219 de 1966, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano de Frutos Frutos, con domicilio en la calle de la Alameda, sin número, en El Molar (Madrid).

Una hormigonera sin marca definida. Quinientos puntales de madera. Treinta borriquetas de andamios. Tasado todo ello en la cantidad de 44.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.404)

Expediente número 1.771 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salvador Lachica Hernández, con domicilio en la calle de Ofelia Nieto, número 63.

Una cafetera exprés, marca "Italcrem", de tres portas. Un molinillo marca "Faema", de 3/4 a un kilogramo, aproximado. Una caja registradora, marca "Hugin", eléctrica.

Tasado todo ello en la cantidad de 77.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.405)

Expediente número 1.053 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Blasco López, con domicilio en la calle del Doctor Sánchez, número 44.

Una máquina de coser botones, marca "Sigma" C.B.3, modelo B-912.3, con motor eléctrico incorporado.

Tasada en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.406)

Expediente número 9.252 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Arias Hernández, con domicilio en la calle de Esteban Collantes, número 51.

Una máquina de hacer direcciones, marca "Jaillo", en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.407)

Expediente número 7.280 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cosmir, S. L.", con domicilio en la calle Bustarviejo, número 2, en Miraflores de la Sierra (Madrid).

Un dumper "Ausa", tipo 1.500-DS, Senior, equipado con motor diesel marca "Diter-MWM", de 10 CV., cuatro tiempos, refrigerado por aire, cuatro velocidades, inversa y diferencial, con tolva basculante de 600 l., con una carga útil de 1.500 kilogramos, con número de motor y bastidor LKA-E-74-38.068, BVS-28.265.

Una grúa "Saes", modelo S-15-13, con tren de remolque.

Una hormigonera eléctrica, "Umacon", de 300 litros, en funcionamiento.

Una hormigonera eléctrica, "Umacon", de 200 litros, en funcionamiento.

Una hormigonera eléctrica, "Super" M/S, de 300 litros, en funcionamiento.

Una hormigonera eléctrica, "Super" M/S, de 300 litros, en funcionamiento.

Una hormigonera eléctrica "M/S", de 150 litros, en funcionamiento.

Un elevador "Seiso", de 500 kilogramos de potencia, en uso.

Un elevador "Seide", de 300 kilogramos de potencia, en uso.

Una tronzadora de "Hersán C/4", en uso.

Una tronzadora de la casa "Suministros Hipola", de Madrid, en uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 514.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio González Aragón, gerente de la empresa apremiada. (C.—1.408)

Expediente número 8.261 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Torres Salcedo, con domicilio en la calle de Marcelino Alvarez, número 9.

Un puente para lavar coches, marca "Istobal", modelo 4.6725, serie 09730, con ocho motores acoplados, con distintas funciones, seis en la parte superior y dos en la inferior.

Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.409)

Expediente número 8.661 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Sacristán Minaya, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 13.

Dos máquinas de coser, industriales, marca "Ssces", con motor acoplado, sin número visible.

Tasadas en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.410)

Expediente número 54 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mantel Delgado-Corredor García-Botos, con domicilio en la calle de Boltaña, número 7, Galerías de Com. Puerta 14.

Una caja registradora eléctrica, de fabricación japonesa, "Tec" (tipo divisuma), número 270.943.

Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.411)

Expediente número 167 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Iglesias Arranz, con domicilio en la calle 28 de Marzo, número 26, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un molinillo de café, industrial, marca "Solenry", de un kilogramo, en buen estado.

Un cuece-leches eléctrico, marca "Autogás", de unos 10 litros aproximado, en buen estado.

Una báscula de mostrador, marca "Cely", de tres kilogramos, en acero inoxidable, número 2.244, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.412)

Expediente número 1.857 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Ibérica de Zumos, Sociedad Anónima", con domicilio en el paseo de los Olivos, número 82.

Una mezcladora marca "Vía", con motor de 2 HP.

Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Loscertales García, apoderado de la empresa apremiada. (C.—1.413)

Expediente número 3.873 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica por descubiertos de cuotas para la tramitación de prestación de orfandad, contra la empresa "C. E. M., S. A.", con domicilio en la calle de Ferraz, número 87.

Un télex "Sangen", de "Eurotrónica, Sociedad Anónima".

Tasado en la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el depositario judicial doña

María Gil Santos, empleada de la empresa apremiada. (C.—1.414)

Expediente número 215 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aeromueble, S. A.", con domicilio en la carretera de Toledo, kilómetro 22,17, en Parla (Madrid).

Una máquina tintadora de rodillo completo, para el tamaño de la madera, marca "Barberán", modelo DC-1.300, con motor eléctrico acoplado y número de fabricación 0972-0774, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una máquina barnizadora de rodillo completo, marca "Barberán", modelo DF, con motores eléctricos acoplados y número de fabricación 0938.

Una máquina extendidora a cortina completa, para barnizados de la madera, marca "Barberán", modelo DL-2-R, con dos motores eléctricos acoplados y número de fabricación 0933-05-74, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Un taladro múltiple automático, marca "O. M. P. E.", de la casa "Yina-Puig", en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Una perfiladora marca "Spanevello" y con motor eléctrico acoplado, en muy buen estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Palmerín Romero, apoderado de la empresa apremiada. (C.—1.415)

Expediente número 381 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Gutiérrez Pérez, con domicilio en la calle de López de Hoyos, número 124.

Una caja registradora, marca "Anker", eléctrica, marcando 9.999,90 pesetas máximo, sin número visible.

Treinta pantalones de pana, de diferentes colores y tallas, tipo vaquero, de fabricación de "Cimarrón".

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Ángel García, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.416)

Expediente número 518 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eugenio Montero Peláez, con domicilio en la calle de Antonio Salvador, número 82.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 350 litros.

Un televisor marca "Sylvania", de 24 pulgadas.

Una lavadora automática, marca "Kelvinator", modelo 2.006.

Una cocina mixta de cuatro fuegos y horno, marca "Fagor", modelo De-Luxe.

Un tresillo de tres cuerpos, tapizado en rojo.

Una mesa de despacho, metálica y tapa de cristal, de 1,50 por 0,80, con tres cajones al lado derecho y dos al izquierdo.

Un sillón de despacho, giratorio, tapizado en negro.

Cuatro sillones metálicos tapizados en blanco.

Dos mesitas de centro, metálicas, con tapa de mármol negro y blanco.

Tasado todo ello en la cantidad de 74.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Alicia Toyos, esposa del apremiado. (C.—1.417)

Expediente número 3.318 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Tejeiro Bule, con domicilio en la calle de María Guerrero, número 7.

Una prensa marca "Ariisa", de 65 toneladas, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.418)

Expediente número 3.949 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Martín Morales, con domicilio en la calle Zazuar, número 7, Ciudad Residencial Santa Eugenia.

Un televisor marca "Iberia", modelo Suikro, de 26 pulgadas.

Un mueble de dos metros de alto por 3,50 de ancho.

Un sofá de rinconera, de cinco plazas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", modelo B. 554.

Un frigorífico marca "Odag", de dos estrellas, de unos 300 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.419)

Expediente número 3.971 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Lombao Rubio, con domicilio en la calle Conde de Xiquena, número 9.

Una placa solar, marca "Crolls", portátil, tamaño grande.

Un sofá de dos cuerpos, color verde.

Un sillón haciendo juego.

Dos sillas metálicas con asientos y respaldo de skay color negro.

Un sillón giratorio con asientos y respaldo en skay color negro.

Tres mesas metálicas con tablero de formica, con cajones.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, número 286.325, de 125 espacios.

Dos escaleras de madera, de nueve peldaños.

Cuatro escaleras de madera de siete peldaños.

Un fichero metálico de cuatro cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 48.400 pesetas, siendo el depositario judicial don Dionisio Castillo, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.420)

Expediente número 4.037 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ángel Solano Illán, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 29.

Un piano vertical, marca "Kohler Campbell", en color caoba.

Tasado en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ángel Dolano Jiménez, hijo del apremiado. (C.—1.421)

Expediente número 5.335 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan López Ledesma, con domicilio en la calle de la Iglesia, número 2, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un televisor marca "Iberia", de 25 pulgadas.

Un frigorífico de tamaño mediano, marca "Aspes", modelo automático.

Una lavadora marca "Balay", modelo L-153.

Un tresillo forrado en skay de color vino.

Tasado todo ello en la cantidad de 46.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Victoria Cabrero Hernández, esposa del apremiado. (C.—1.422)

Expediente número 5.596 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Natalio Babiano Sánchez, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 32.

Una máquina copiadora (fotocopiadora), marca "Saxon-1", modelo Din A-4, en perfecto estado.

Un mostrador de madera lacado en color blanco, con unas medidas aproximadas de 1,40 por 0,80, con más anchura en su lateral.

Tasado todo ello en la cantidad de 133.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Matilde Casas, empleada de la empresa apremiada. (C.—1.423)

Expediente número 5.836 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa Luis Sagredo Muñoz, con domicilio en la calle de María Odiaga, número 14.

Tres máquinas de soldadura por puntos "Fecosol", tipo P4, número 5199/4, 550/4, de 4 KVA.

Una máquina de soldadura por puntos "Pecosol", modelo P8, número 410/6, de 6 KVA.

Una máquina enderezadora cortadora de alambre, "J. Dorca".

Una cizalla de mano, de 0,50 metros, "Cibar".

Una prensa de mano, de seis toneladas.

Dos cizallas de mano, pequeñas.

Un banco de trabajo con tornillos, pequeño.

Un fichero con cinco cajones, metálico.

Una mesa metálica de oficina, con tres cajones.

Dos sillas de oficina en skay de color marrón.

Herramientas de mano.

Un armario metálico de dos puertas.

Tasado todo ello en la cantidad de 354.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Sagredo González, padre del apremiado.

(C.—1.424)

Expediente número 5.869 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, número 11.

Una caja registradora marca "National", eléctrica, con soporte de aluminio, de color beige oscuro, en funcionamiento.

Un aparato eléctrico automático, marca "AEG", Micromat-600, destinado a calentar alimentos, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballester, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.425)

Expediente número 6.348 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Poyatos Agüera, con domicilio en la calle de Puerto de Almansa, número 63.

Un compresor marca "Puskas", de ocho kilogramos, en perfecto estado.

Siete pistolas de aire comprimido, para grapar, en perfectas condiciones.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.426)

Expediente número 6.785 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa de la Calle Aragoneses, "El Soto", con domicilio en la calle de Silva, número 11.

Una cafetera eléctrica, automática, de tres portas, marca "Pavoni", de acero inoxidable y el frente con una franja de color rojo, en perfecto estado de funcionamiento y en buen uso.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballester, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.427)

Expediente número 7.257 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fábrica de Platería García, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Albarracín, número 22.

Un despacho de estilo español, compuesto por una mesa de madera tallada y dos sillones haciendo juego, con asientos y respaldo en cuero repujado.

Un reloj de pie, estilo inglés, con maquinaria de sonería y calendario, deteriorado.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis García, director gerente de la empresa apremiada.

(C.—1.428)

Expediente número 7.344 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ángel Barrero Delgado, con domicilio en la calle de Belén, número 5.

Un motor eléctrico "Cabo", de los empleados en la fabricación de prótesis dentales.

Un laminador de laminar oro.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.429)

Expediente número 7.408 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María Pancorbo González, con domicilio en la calle de Donoso Cortés, número 36.

Un mueble aparador de madera, de 1,70 por 0,80 metros, aproximado, con cuatro cajones a cada lado y armario en el centro.

Una estantería-vitrina de madera, con puertas de cristal correderas, de 1,80 por 0,70, aproximado.

Un taquillón de estilo castellano, de madera, con dos cajones y dos puertas en el centro.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Carmen San Sancho, esposa de la apremiada.

(C.—1.430)

Expediente número 7.411 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aquilino Loras Andrés, con domicilio en la calle de Ramón Sáinz, número 5.

Diez carretillas metálicas con ruedas de goma.

Treinta picos en buen estado.

Treinta palas en buen estado.

Veinte cubos de tres a cinco kilogramos de capacidad, unos metálicos y otros de goma (dichos bienes se encuentran en el almacén de la calle de Ramón Díaz, número 5, bajo).

Dos elevadores marca "Ausa", de 500 kilogramos cada uno, seminuevos.

Cincuenta tabloncillos de diferentes medidas, en buen uso.

(Dichos bienes se encuentran en el almacén junto a la finca de "Los Corrales", a unos 400 metros de la carretera de Carabanchel a Pozuelo.)

Tasado todo ello en la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.431)

Expediente número 32.764 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa José Blas Bernardo (hostal "Mirasierra"), con domicilio en La Pedriza, Manzanares el Real (Madrid).

Un televisor marca "Philips", de 26 pulgadas.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Vicente Martín.

(C.—1.432)

Expediente número 34.336 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Julián García Moya, con domicilio en la calle de Almonacid, número 20.

Una máquina de coser, industrial, automática, marca "Nechy", eléctrica, modelo 750-100, número 750-00041, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan García Moya, hermano del apremiado.

(C.—1.433)

Expediente número 691 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Masalfe, S. A.", con domicilio en la calle de Ardemán, número 34.

Una máquina de escribir marca "Triump", modelo especial, de 120 espacios, sin número visible.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios, sin número visible.

Una máquina manual divi-suma, marca "Olivetti", sin número visible.

Una mesa de máquina de escribir, metálica y laterales con bandeja de formica, con ruedas.

Una mesa de máquina de escribir, marca "Involca".

Tasado todo ello en la cantidad de 46.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Vicente Castaño Domingo, portero de la finca.

(C.—1.434)

Exhorto número 902 de 1977, incoado a instancias de la Magistratura Provincial de Trabajo de Sevilla, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sierra Lagos, S. A.", con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 62.

Una mesa de despacho, de 1,15 por 1,75.

Una mesa para teléfono, de 0,70 por 0,50.

Un sillón giratorio azul.

Dos sillas azules.

Una librería de 2,40 por 0,40.

Una máquina calculadora eléctrica, "Logos-59".

Una mesa "Raquel".

Un ventilador.

Una mesa de 1,15 por 0,75.

Una mesa para teléfono, de 0,70 por 0,50.

Un sillón giratorio azul.

Dos sillas azules.

Un armario-librería de 2,40 por 0,40.

Una mesa de despacho, de nogal, de 2,15 por 0,90.

Dos sillones rojos.

Un sillón giratorio de color burdeos.

Una lámpara de mesa, cromada.

Una librería de nogal, de 2,38 por 0,38.

Una mesa redonda de 1,50 metros de diámetro, aproximado.

Cinco sillones, modelos R.M. 130.

Una enciclopedia "Larousse" de 10 tomos.

Una alfombra de 3,30 por 3,30.

Una lámpara de pie, con pantalla.

Cuatro aparatos de aire acondicionado.

Seis módulos de sofá.

Una mesa de mármol y de madera, de 1,90 por 0,54.

Dos mesas de cristal y metal.

Dos lámparas de pie, con pantalla.

Una alfombra de 3,30 por 2,30.

Una mesa de nogal, de 2,40 por 0,90, con mesa supletoria.

Ocho sillones de nogal.

Una lámpara de pie, con pantalla.

Un armario-librería de 1,55 por 0,42.

Una alfombra de 3,90 por 2,90.

Una mesa de despacho, de 2 por 1.

Un sillón giratorio de skay, imitación de cuero.

Dos sillones.

Una librería-armario de 1,50 por 0,45.

Un armario de cristal alto, de 1,94 por 1,30.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Línea 90, con carro grande y mesa.

Una alfombra de 2,90 por 1,90.

Cuatro estanterías de 15 estantes.

Un armario-archivador de 1,20 por 1,95.

Una fotocopiadora marca "Hispano Olivetti", Copia 415.

Un frigorífico marca "Philips".

Un mueble-bar.

Un portabotellas.

Un armario-librería de cristal, de 2,40 por 0,40.

Un archivador de 1,20 por 1,95.

Un ventilador "Taurus".

Dos archivadores carros.

Una guillotina.

Una máquina contable, marca "Olivetti", modelo Audit 1513, con mueble.

Una mesa para teléfono, de 0,70 por 0,50.

Un sillón giratorio azul.

Dos sillones azules.

Una mesa de despacho, de 1,75 por 0,80.

Tasado todo ello en la cantidad de 619.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Durán Sanz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.435)

Expediente número 2.214 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Leandro Vargas Hernández, con domicilio en la calle de Juan de Ocaña, número 19, en Móstoles (Madrid).

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con UHF.

Una lavadora automática, marca "Crolls", para cinco kilos.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Isidora Pérez Montero, esposa del apremiado.

(C.—1.436)

Expediente número 2.601 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pintaluisa, S. L.", con domicilio en la calle de Limonero, número 33.

Una máquina de escribir "Olivetti", Editor-4, eléctrica.

Cuatro mesas metálicas de despacho con tapa de formica.

Tres cajones a la derecha.

Cuatro sillones metálicos con brazos forrados en skay de color negro.

Una máquina de escribir "Olympia", de 110 espacios, número V-22.182.

Una máquina de sumar, eléctrica, marca "Cassino" R-200.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha.

Tasado todo ello en la cantidad de 99.400 pesetas, siendo el depositario judicial don José Tejera, director de la empresa apremiada.

(C.—1.437)

Expediente número 3.622 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Erga, S. A. de Construcciones", con domicilio en la calle de Hernani, número 66.

Dos grúas marca "Grasset" G-S-15.

Dos hormigoneras marca "Grasset", de 1.500 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Erviti Cañedo, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.438)

Expediente número 3.849 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesusa Villarrubia Martínez, con domicilio en la calle de Génova, número 23.

Una caja registradora, marca "NCR", eléctrica, número 21-8738550.

Una caja registradora, marca "Hugin", número 739.050, accionada a mano, marcando hasta 999,90 pesetas.

Tasado todo ello en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Alonso Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.439)

Expediente número 4.068 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María Moreno Ballesteros, con domicilio en la calle de Vallehermoso, número 24.

Una mesa de despacho, metálica, con tapa de formica, en buen estado.

Una vitrina-exposición de madera, en buen estado.

Una librería de madera, en buen estado.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skay de color cuero.

Un sillón de despacho, giratorio, tapizado en skay de color negro.

Una mesita de centro, de madera, con piedra de mármol, en buen estado.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, en buen estado.

Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti", modelo divi-suma, en buen estado.

Un fichero metálico de cinco gaveteros.

Tasado todo ello en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.440)

Expediente número 4.640 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidro José Pastor Moya, con domicilio en la calle del General Ricardos, número 61.

Cien alfombras de fibra, de varios colores, de 2 por 2,50 metros.

Tasadas en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.441)

Expediente número 4.907 de 1977; incoado a instancias de la Mutualidad de Comercio, por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Pedro Acebedo Hidalgo, con domicilio en la Ciudad Residencial San Pablo, bloque número 15, Coslada (Madrid).

Un televisor marca "Kolster", modelo Mónaco, de 19 pulgadas, funcionando.

Un frigorífico marca "Edesa", de 150 litros, funcionando.

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo D-2, en buen estado.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skay de color marrón y tela floreada, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.442)

Expediente número 5.895 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Monzón García-Vaquero, con domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 44, en Aranjuez (Madrid).

Una curvadora de chapa, de una medida aproximada de 1,50 metros, sin marca ni número visible.

Una máquina de taladrar, sin marca ni número visible, de tres velocidades, de hasta 32 milímetros de broca, en color verde, con motor eléctrico de 1,5 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Monzón Trasovares, padre del apremiado.

(C.—1.443)

Expediente número 6.137 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Brújula, S. A.", con domicilio en la calle de Carretas, número 27.

Tres mesas de oficina, de armadura metálica, con tapa de formica y dos cajones, de 1 por 0,80 metros.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, de 100 espacios, número 1.241.598, en buen estado.

Un armario metálico con dos puertas, en color marrón y beige, de 1,90 por 1,10 metros.

Una mesa de despacho en formica, con seis cajones, con medidas de 2,50 por 0,90, aproximado.

Un sillón giratorio tapizado en skay de color negro, en buen estado.

Dos sillones con armadura en tubo y tapizados en skay de color negro, en buen estado.

Un armario archivador en madera de color rojizo, con cuatro puertas, dos de ellas en cristal, con correderas.

Tasado todo ello en la cantidad de 67.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Ymbornón González, director de la empresa apremiada.

(C.—1.444)

Expediente número 6.877 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hotel Residencia Sace", con domicilio en la calle del General Sanjurjo, número 8.

Un rodillo de planchar ropa, eléctrico, marca "Crolls", modelo PA-140, en perfecto estado.

Dos cámaras frigoríficas industriales en acero inoxidable, marca "Rochina", con cuatro puertas cada una, de 2 por 2 metros, aproximado, en perfectas condiciones.

Un fogón industrial en acero inoxidable, marca "Sala", con cuatro fuegos, cuatro planchas y dos hornos a gas, en perfecto estado.

Dos cámaras frigoríficas iguales, marca "Rochina", de 1 por 2,30 por 0,60, aproximado.

Un extractor-campana de humos eléctrico, con una estantería de 22 por 215 por 110, en perfecto estado.

Un fregadero en acero inoxidable, con dos senos, en perfecto estado.

Un fregadero en acero inoxidable, de un seno y lavaplatos incorporado, marca "Norzon", en perfecto estado.

Un fuego industrial, marca "Sala", en perfecto estado.

Un baño maría en acero inoxidable, marca "Sala", modelo 200, en perfecto estado.

Una salamandra industrial, marca "Fagor", en perfecto estado.

Un frigorífico industrial de 1 por 1 por 1,50 metros, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 490.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José María del Caz Gómez, director de la empresa apremiada.

(C.—1.445)

Expediente número 7.087 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Martínez Herranz, con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 25,800, calle San Sebastián, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina combinada (labra, barrena y circular) marca "Claramunt", con número 11.496, con motor de 3 HP., en perfecto estado.

Una sierra circular con tupí incorporada marca "Bincibile", modelo ST-3, con dos motores de 5 HP. cada uno, en perfectas condiciones.

Una sierra de cinta de 80 cms. marca "Claramunt", con motor de 3 HP., en perfecto estado.

Una máquina de grueso con motor de 3 HP., en buen estado.

Una lijadora de banda marca "Antuano", modelo número 1, con motor de 3 HP., en perfecto estado.

Una lijadora de banda marca "Antuano", modelo número 2, en perfecto estado.

Una máquina chapadora de cantos, modelo I. N. M.18, con motor de 1 HP., en perfectas condiciones.

Una máquina enlazadora de cola milano marca "Nipue-3", con motor de un HP.

Un grupo compresor modelo T-151, con purificador de aire y motor de 1,5 HP., en perfecto estado.

Un grupo moto-compresor marca "Ursus", con purificador de aire y motor de 3 HP., en perfecto estado.

Una pulidora marca "Quiérsa", de 1/2 HP.

Un taladro múltiple sin marca ni número visible, con motor de 1 HP., funcionando.

Un cortador de ingletes con motor de 1 HP., en buen estado.

Una prensa de tres platos marca "Tampil".

Tres lijadoras de mano con motor de 1/4 HP., en perfecto estado.

Dos pulidoras de mano con motor de 1/4 HP., en buen estado.

Un taladro de mano de 1/8 HP., funcionando.

Herramientas varias de mano y para las máquinas.

Tasado todo ello en la cantidad de 756.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.446)

Expediente número 9.627 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Guzmán Haro, con domicilio en la calle de la Lechuga, número 3, en Fuenlabrada (Madrid).

Un torno automático de un m. marca "Upermatic", modelo T.M.-210, con copiador, con motor de 5,5 HP. y otro de 1 HP., para refrigeración, en perfecto estado.

Un torno cilíndrico de 0,75 m., entre puntos, semi-automático, marca "Gene, M-1.200", con motor de 5 HP., en perfecto estado.

Un torno de torneado madera con motor de 2 HP., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 452.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.447)

Expediente número 9.678 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Tomás Albarrán Monje, con domicilio en el paseo Imperial, número 23.

Una cafetera de dos portas, eléctrica, marca "La Cimbali", en perfecto estado.

Un molinillo de café industrial, eléctrico, marca "La Cimbali", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Isidro García Pasamontes, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.448)

Expediente número 10.037 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández López, con domicilio en la calle Empeinado, núm. 33, Villafontana II, en Móstoles (Madrid).

Una librería de madera color caoba, compuesta de dos armarios, dos vitrinas, dos estanterías y bar en la parte de arriba y cuatro cajones y dos armarios, uno a cada lado, las medidas aproximadas son 3 por 2,50 por 0,60 metros, en perfecto estado.

Un tresillo de rinconera, compuesto por seis módulos, tapizados en terciopelo color marrón claro, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.449)

Expediente número 9.860 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sucesores de Ricardo de Castro", con domicilio en la calle de Santa Julia, número 20.

Una cámara de fermentación de calentamiento eléctrico y en funcionamiento mecánico marca "Ipsa", en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 185.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Carlos Bayón Extrada, familiar del apremiado.

(C.—1.450)

Expediente número 10.849 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Milagros Rada Rubio, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 25, en Valdeaguna (Madrid).

Un mueble frigorífico marca "Frial".

Una cortadora de fiambre marca "Frial".

Tasado todo ello en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Acacio Rada Rubio, hermano de la apremiada.

(C.—1.451)

Expediente número 11.299 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Molinero Naure, con domicilio en la calle de Antoñita Jiménez, número 15.

Una cortadora para piedra y mármol sin marca ni número visible, con soporte de corredera de 2,25 por 1,25 aproximado y motor de 7 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 98.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jacinto Corella León, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.452)

Expediente número 12.190 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Martínez Cuenca, con domicilio en la calle de Santa Petronila, número 17.

Veinte martillos.

Cuarenta juegos de llaves.

Veinte alicates grandes.

Tres bandejas.

Dos pistolas de petroleo.

Dos pistolas de aire.

Tres pistolas para pintar.

Soldadura eléctrica "Ligur".

Comprobador baterías "Ferve".

Comprobador, regulador y diñamos "Ferve".

Comprobador inducidos "Ferve".

Mometer.

Compresor "Puskas".

Máquina portátil taladrar "Casals".

Máquina portátil radial "Casals".

Grúa portátil "Hermend".

Dos gatos levantar "Jason".

Máquina pie taladro "Hedisa" (s. v.).

Gato hidráulico "Aguri".

Gato hidráulico "Aguri-Estir".

Diagnosis eléctrica "Pulsar 960".

Bancada "Celet", con dos juegos "Seat".

Tasado todo ello en la cantidad de 279.700 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.453)

Expediente número 31.958 de 1977, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, número 11.

Una cafetera exprés industrial marca "La Pavoni", de tres portas, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 58.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pablo Herrero Ballesteros, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.454)

Expediente número 423 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ocaña Trujillo, con domicilio en la calle de Antonio Prieto, número 50.

Un compresor marca "Puskas", número 18.542, eléctrico.

Tasado en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.455)

Expediente número 960 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Alvi, Talleres Mecánicos", con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 24,300, en Arganda del Rey (Madrid).

Un torno de 7,5 CV.

Un torno de 5 CV.

Un torno de 3 CV.

Una fresadora de "Sco".

Tasado todo ello en la cantidad de 495.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.456)

Expediente número 1.093 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julio Mondéjar Molina, con domicilio en la calle de Río Tajo, núm. 16.

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas y dos canales.

Un frigorífico marca "Kelvinator", mediano, tres estrellas.

Una lavadora automática marca "Fagor", modelo número 732, bio.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.457)

Expediente número 1.129 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ferrerías, S. A.", con domicilio en la calle del Marqués de Mondéjar, número 11.

Una máquina de pala cargadora marca "Caterpillar", modelo número 966.

Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Lorenzo Ferrero Cuenca, presidente de la empresa apremiada.

(C.—1.458)

Expediente número 1.519 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Moll Casares, con domicilio en la calle de Orlando Agudo, número 6, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Un bagueño de madera con 27 cajoncitos y dos puertecitas, todo plateado, en perfecto estado, con patas de madera y una altura aproximada de 1,60 m.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Rosario Santa Isabel, esposa del apremiado.

(C.—1.459)

Expediente número 1.553 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Imav, S. A.", con domicilio en la calle de Santa Rita, número 11.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor-4, de 120 espasos.

Una fotocopiadora automática marca "Canon", NP-50, en color rojo y negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 158.000 pesetas, siendo el depositario judicial representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.460)

Expediente número 2.129 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Anastasio Sánchez Estévez, con domicilio en la calle de Honorio Lozano, número 11, en Collado Villalba (Madrid).

Un televisor marca "Werner", de 24 pulgadas, con UHF incorporado.

Una lavadora marca "Kelvinator", superautomática, para cinco kilos de ropa.

Una mesa de madera circular extensible.

Seis sillas de madera en color rojo, con asientos tapizados en tela de color gris y blanco, haciendo cuadros.

Un mueble librería de madera pintado en color rojo, de 1,80 por 1,60 aproximado, con tres cajones centrales y dos laterales, con dos estanterías y hueco central, dos armarios, la puerta de cristal a los lados.

Tasado todo ello en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Visitación Alvárez Montero, esposa del apremiado.

(C.—1.461)

Expediente número 2.210 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Conservaciones Electromecánicas", con domicilio en la calle de Ferráz, números 85-87.

Un télex de la casa "Eurotrónica, Sociedad Anónima", marca "Sage".

Tasado en la cantidad de 175.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María José Santos, secretaria de la empresa apremiada.

(C.—1.462)

Expediente número 2.505 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Olmos Fraguas, con domicilio en la calle de Catorce, número 37.

Una máquina de coser industrial marca "Alfa", con motor eléctrico acoplado de una potencia aproximada de 0,5 CV.

Tres máquinas de grapar marca "Atro", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Un compresor marca "Puskas", con motor eléctrico acoplado de una potencia aproximada de 1 CV., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Martín Almoracid, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.463)

Expediente número 3.750 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fabril Aluminio, S. A.", con domicilio en la carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 2,400, Humanes de Madrid (Madrid).

Tronzadora doble marca "Elupa", tres CV.

Fresadora marca "Elupa", 1 1/2 CV. (cajeado).

Fresadora marca "Testa", Pa., 1 CV.

Taladradora de pie marca "Edisa", Pa., 1 CV.

Prensa de 20 toneladas marca "Graba", Pa., 1 1/2 CV.

Cizalla marca "Cibar".

Piedra de esmeril "Letag", Pa., 2 CV.

Plegadora de mano, de 2 m. Cutting, 5 CV.

Compresor marca "Puskas".

Dos máquinas de cortar "Perrys".

Copiadora de planos "Copister 211".

Máquina de escribir marca "Hermes".

Máquina de escribir marca "Remington".

Tres mesas metálicas de oficina.

Dos mesas de madera de oficina.

Dos armarios metálicos.

Un archivador de planos.

Un archivador con cuatro cajones.

Seis armarios personal, metálicos (vestuarios).

Existencias de aluminio y accesorios en almacén.

Tasado todo ello en la cantidad de 852.900 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro García Jiménez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.464)

Expediente número 5.289 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Porcelanas Madrid", con domicilio en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 14,700, Fuenlabrada (Madrid).

Un horno para porcelana marca "Pujol", funcionando a propano, completo, modelo 248-1X1, 60, de 2,50 metros cúbicos.

Un horno portátil eléctrico marca "Sater", de 1,20 metros cúbicos, completo.

Un horno portátil eléctrico marca "Cantera", de 2,50 metros cúbicos, completo.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Pérez Martín, director-presidente de la empresa apremiada.

(C.—1.465)

Expediente número 5.344 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Grabograf, S. A.", con domicilio en la calle de Rufino González, 29.

Una máquina fotográfica eléctrica, denominada varioclisograf, de la casa "Hell", modelo K 181 y su tablero de mandos, con 15 HP., núm. 03322635.

Una máquina análoga a la anterior, pero dos años más antigua, número 932.297.

Tasado todo ello en la cantidad de 3.973.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Monge Lesma, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.466)

Expediente número 6.332 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ignacio Sánchez Redero, con domicilio en la calle del General Mola, número 1, Villamanta (Madrid).

Ocho máquinas de coser industriales marca "Refrey", con 1/3 de CV.

Una máquina de hacer ojales marca "Juki", modelo L.B. H-773, con motor de 1/3 CV.

Tres máquinas planchadoras por vapor marca "Hoffman", dos de ellas eléctricas.

Tasado todo ello en la cantidad de 207.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Emilio Torrijos.

(C.—1.467)

Expediente número 6.341 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Breogan Industrias Gráficas, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Barómetro, número 8, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Una máquina de componer marca "Linotype", modelo 8, equipada con tres almacenes universales de 90 canales, con su equipo, sin número visible.

Una máquina de componer marca "Linotype", modelo Meteoro, con su equipo, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 900.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Ramos López, administrador de la empresa apremiada.

(C.—1.468)

Expediente número 6.468 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cía. Aux. Técnica Aeronáutica, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Trespaderne, número 9, Barajas (Madrid).

Un torno automático marca "Donobat", modelo Dimematic-40, número 35-3296, en perfecto estado.

Un torno marca "Cumbre", modelo 15, número 15-14-5, en perfecto estado.

Una cizalla marca "Gehols", modelo G.A.-10 5, en perfecto estado.

Una plegadora auxiliar modelo P.P.H., marca "Ajial", con número 6.314-204, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.815.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Mejías Divar, jefe de taller de la empresa apremiada.

(C.—1.469)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 2 de noviembre de 1979, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1979.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de los de Madrid, con el número 80 de 1977, a instancias de "Prominsa, S. A.", con don Salvador Acevedo Soriano, sobre declaración de dominio y rendición de cuentas por cuantía de 500.001 pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial rollo número 218 de 1978, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, "Prominsa, S. A.", representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre y defendida por el Letrado don José García Calverlo; y de otra, como demandado-apelado, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, don Salvador Acevedo Soriano, sobre declaración de dominio y rendición de cuentas.

**Fallamos**

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Mercantil "Prominsa, S. A.", contra sentencia dictada el 28 de febrero de 1978, por el Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de Madrid y con revocación en lo necesario de la misma declaramos la extinción del contrato de sociedad civil, pactado entre la apelante mencionada y el demandado don Salvador Acevedo Soriano, con la finalidad de explotar un negocio de garaje en local propiedad de la primera, sito en la calle de Juan Urosa, en esta ciudad, condenamos al demandado al desalojo del local y a la rendición de cuentas sociales, comprensiva de los períodos incluidos entre el primero de diciembre de 1974 y el 17 de enero siguiente, y entre el 8 de marzo de este segundo año de 1975 y la fecha final de liquidación, la que se practicará en ejecución de sentencia, a base de determinar los ingresos brutos obtenidos en la explotación del garaje por todos conceptos, es decir, tanto por estancias de vehículos, como por servicios prestados a ellos, dividiéndose la cantidad resultante, por mitades e iguales partes, que se adjudicarán a cada uno de los litigantes, imputándose al demandado los gastos de personal, teléfono y luz.—Confirmamos la sentencia recurrida en sus restantes pronunciamiento y desestimamos la demanda en cuanto a las restantes pretensiones que

contiene de las que absolvemos al demandado, todo ello sin expresa declaración sobre costas causadas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez Vives.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, José Dancausa Gras, certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y de que certifico.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación a don Salvador Acevedo Soriano, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.108) (C.—1.401)

### Audiencia Territorial de Madrid

Publicación

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y de que certifico.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación a don Salvador Acevedo Soriano, expido la presente, que firmo en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.108) (C.—1.401)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Ana María Bravo García, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Luisa Bravo García, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Luisa Bravo García, que nació el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco en Madrid, hija de Luis y Elisa, y quien falleció en esta capital el catorce de abril de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltera; que quien reclama la herencia de dicha causante es su hermana doña Ana María Bravo García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.834)

JUZADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de menor cuantía número mil quinientos cincuenta y siete-A de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds, en nombre y representación de "Guerin, Sociedad Anónima", contra "Engler, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil "Seat", 1.600, matrícula M-9776-F.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

B. O. P.

**Primera**

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, la suma de quince mil pesetas, diez por ciento del que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en los talleres "Ema", calle de Joaquín García Morato, número tres.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.903)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Alejandro Rubio Barbado, contra "Bastos Ingenieros, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar al director, gerente o representante legal de la entidad demandada, por primera vez, para que el día veintitrés de octubre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, a tenor de las posiciones que se formulen por la parte demandante, que sean declaradas pertinentes, apercibiéndole que de no verificarlo sin causa justa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al director, gerente o representante legal de "Bastos Ingenieros, S. A.", a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.852)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario número ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Oterino, en nombre de "Esfinge, Española de Finanzaciones Generales, S. A.", contra don Gregorio Ugena Vicente y su esposa doña Joaquina Llanos Infantes, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes fincas:

Piso primero izquierda de la casa sita en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo y su calle de la Alondra, número 41. Mide 68 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, cambia de alineación en ángulo recto y con la misma caja y cambia de alineación en ángulo recto y con piso derecha; derecha, entrando, con exterior a la calle Alondra; izquierda, con exterior a nave industrial, y fondo, con casa número 43 de la calle de la Alondra.—Le corresponde una cuota de nueve enteros 55 centésimas por 100. Dispone de 95 votos y medio entre mil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 252, folio 76, finca 19.831, inscripción tercera.

Solar en término de Madrid-Fuencarral, al sitio de Beacos, con superficie de 393 metros, igual a 5.061 pies 84 décimos de metros, todos cuadrados, que linda: por su frente, al Este, en línea de 12 metros 50 centímetros, con la calle de Fernando Salcedo; derecha, entrando, al Nore, en línea de 32 metros, solar de Manuel de

Prada; izquierda, al Sur, en otra de 28 metros, y por el fondo, al Oeste, en otra de 13 meros 70 centímetros, con la finca de la que se segregó.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 285 del archivo, libro 99 de Fuencarral, folio 87, finca 8.011, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta en las sumas de seiscientos cuarenta mil pesetas y trescientas diez mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.849)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital penden diligencias número setenta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, instadas por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don José María de Encio y Cortés, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Bárbara de Braganza, número diez, tercero izquierda, y que ha fallecido en Vitoria el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis, ignorándose quienes sean sus herederos causahabientes, en cuyas diligencias por proveído de ese día se ha acordado requerir a tales herederos para que en el plazo de dos días satisfagan al "Banco Hipotecario de España, S. A." los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y siguientes vencidos en la fecha del requerimiento por razón del préstamo que le hiciera tal Banco, importante cada uno de tales semestres once mil doscientas noventa pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea, al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare el Banco, la cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a tal Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—21.837)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veinticuatro de

octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por segunda vez, la subasta pública de los bienes embargados en juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Mezquita, en representación de don Jesús Hernando García, contra la entidad "Lavandería Industrial Guadiana, S. A.", domiciliada en Fuenlabrada, Polígono Industrial Matagalleros, carretera Madrid-Toledo, kilómetro 19,500, con las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento al de la primera.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del citado tipo.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta**

Los bienes se hallan depositados en poder del representante de la demandada don Francisco Javier Martínez Sáiz, en el domicilio de la sociedad, donde podrán examinarse.

**Bienes objeto de subasta**

Una cinta transportadora de 30 metros, con la banda de plástico y velocidad regulable.

Una máquina centrifugadora marca "Bosch", modelo 45, fabricada en 1942.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.851)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número mil doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y nueve-B, a instancia de don Francisco Cobos Arrabali, representado por la Procurador señora López Sánchez, sobre otorgamiento de escritura pública de un contrato de compraventa de una vivienda y otros pedimentos, en los que se ha dictado providencia con esta fecha, que copiada en lo necesario, dice:

**Providencia**

Juez, señor Llamas Amestoy.—Madrid, diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta... Se admite la demanda que por el anterior escrito se promueve contra don Santiago Herce Barrero, mayor de edad, célibe, cuyo domicilio actual se desconoce, y contra don Félix Ronda Montero, mayor de edad, casado, oficinista, cuya vecindad y domicilio igualmente se desconoce por la parte demandante, sobre otorgamiento de escritura pública de un contrato de compraventa de una vivienda y otros pedimentos, la que se sustanciará por las normas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud, desconociendo el domicilio y paradero de los demandados, empláceseles por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de nueve días comparezcan en forma en este juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándoles en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten... Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Siguen las firmas con rúbricas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados don Santiago Herce Barrero y don Félix Ronda Montero, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.833)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de menor cuantía número mil ciento sesenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Carmen Ledesma Boluda, don Dionisio Ortego Ledesma, doña María Teresa Ortego Ledesma, don Pedro Ortego Ledesma y doña Concepción Ortego Ledesma, contra, digo, representados por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Melquiades Villalva Fajardo y otros, sobre reclamación de derechos, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Bazarra Diego. — Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos, se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de don Dionisio Ortego López, al Procurador señor Guinea y Gauna, por virtud de la copia de escritura de poder que utiliza, que le será devuelta dejando testimonio, entendiéndose con él las sucesivas diligencias.

En trámite del juicio declarativo que formula emplácese a los demandados "Euro Urban, S. A.", en su domicilio que indica de General Mola, sesenta y nueve, entregándole las copias simples de la demandada y documentos con notificación de esta providencia.

Emplácese, asimismo, a los codemandados don Melquiades Villalva Fajardo y "La Elipa Inmobiliaria, S. A.", por medio de edictos, que serán fijados en el lugar de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a todos ellos, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, haciendo saber en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a disposición de los demandados.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Firmados y rubricados: Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el sitio de cosumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.839)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancias de "Galerías Juana Mordo, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Enrique García Picazo, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cava Baja, diecisiete, "Galerías Cava Baja", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día diecinueve de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

**Tercero**

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

**Bienes objeto de subasta**

Un cuadro titulado Marian o Faisán, de 60 por 80 cms., firmado por Juan Ignacio Gordi, tasado en 50.000 pesetas.

Un cuadro titulado "Nocturno", de 72 por 95 cms., aproximadamente, con la firma de Juan Ignacio Gordi, tasado en pesetas 75.000.

Un cuadro titulado "Nocturno", de 1,40 por 0,80 metros, aproximadamente, firmado por Juan Ignacio Gordi, tasado en 50.000 pesetas.

Un cuadro titulado "Acantilado", de 72 por 95 cms., aproximadamente, firmado por Juan Ignacio Gordi, tasado en pesetas 50.000.

Un cuadro titulado "Liebre", de 55 por 80 cms., aproximadamente, firmado por Juan Ignacio Gordi, tasado en 55.000 pesetas.

Un cuadro titulado "Bebiendo vino" o "Liberación mental", de 1,63 por 1,21 metros, aproximadamente, tasado en pesetas 100.000.

Importe de la total tasación 330.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.847)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Carmen Monleón Llanelli, con domicilio en Madrid, calle San Dacio, número cuarenta y dos, y otras dos, representadas por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Patricio Monleón Llanelli, con domicilio en Madrid, Pista de los Poblados, número cuarenta y dos, y otros tres más, sobre división de la comunidad de la casa sita en Madrid, calle Callejo, número treinta y seis —cuantía indeterminada—, en los que por providencia de esta fecha he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, conferir traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados, y por medio del presente se verifica dicho traslado y emplazamiento al demandado con domicilio desconocido don Ernesto Villa Monleón, hijo de la fallecida doña Aurelia Monleón Llanelli, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.826)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo número ochocientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve-B, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de "Financiera Banif, S. A." (FIBANIF), contra otros y "Calpimar, S. A.", que tuvo su último domicilio en la calle Quintiliano, número once, segundo, número tres, de Madrid, declarada en rebeldía, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

**Sentencia**

En Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Financiera Banif, S. A." (FIBANIF), domiciliada en la calle de Juan Bravo, número dos, de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, bajo la dirección del Letrado don Luis María González Llano, y de la otra, como demandados, la sociedad "Calpimar, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Quintiliano, número once, segundo número tres, de Madrid; don Carlos Martí Barceló, con domicilio en Majadahonda (Madrid), Urbanización "Puerta de Madrid", bloque I, tercero B; don Luis Martínez Rodríguez, con domicilio en la calle Vallehermoso, número cien, de Madrid; don Juan Antonio Pinilla Alcaraz y doña María del Carmen Alcaraz López, vecinos de Aravaca (Madrid), calle Alsua, número cinco, de los que salvo don Luis Martínez Rodríguez fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad; y ...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores "Calpimar, S. A.", don Carlos Martí Barceló, don Luis Martínez Rodríguez, don Juan Antonio Pinilla Alcaraz y doña María del Carmen Alcaraz López, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora, "Financiera Banif, S. A." (FIBANIF), de la cantidad de trece millones ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta pesetas con veintiséis céntimos, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos, a no ser que por la representación de la parte actora se solicite que lo sea personalmente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma. (Rubricado).

Lo inserto concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación a "Calpimar, S. A.", que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.848)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número mil trescientos uno de mil novecientos setenta y siete-B, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, consistente en "Hotel" de 162 habitaciones, construido sobre la parcela de terreno sita en el paraje denominado "Explanación", de Albalat de Zorita (Guadalajara), con una extensión superficial de 16.000 metros cuadrados, promovidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Marotta, S. A.", en reclamación de los semestres vencidos en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro y veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por razón del préstamo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de un millón novecientos noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, ha mandado que por medio de la presente se notifique el estado de los presentes autos para cumplir lo establecido en el artículo mil cuatrocien-

tos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los tenedores de cincuenta letras garantizadas con la hipoteca, en virtud de escritura de trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco, del Notario señor Blanquer Uberos, por la inscripción cuata de la finca tres mil quinientos treinta y dos, y que corresponde a una hipoteca a favor de los mismos y otros por un importe total de diez millones cuatrocientas veintidós mil ochocientos noventa y dos pesetas, como acreedores posteriores de la entidad demandada "Marotta, S. A.", y cuyo actual domicilio de los mismos se desconoce, a fin de que puedan intervenir al sólo efecto en la subasta de dicha finca, si les conviniera, porque el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y la estipulación once de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura, que es de ciento dieciocho millones de pesetas.

Y para que se lleve a efecto la notificación a los tenedores de las cincuenta letras garantizadas, expresadas anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines y efectos acordados en la providencia preinserta, expido la presente cédula en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.836)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en expediente número ciento setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, sobre adopción plena del menor Rafael Vázquez Olivera, se cita a la madre natural del mismo, doña María de los Dolores Vázquez Olivera, de domicilio ignorado, a fin de que el día dieciséis (16) de octubre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, para que manifieste si presta o no el consentimiento a la adopción de referido menor por los cónyuges Rafael Tapia Ramírez y Asunción Martí Vázquez.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.055)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Aluminio y Aleaciones, S. A.", contra "Martín Benzobas y Cía., S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintitrés de octubre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bien objeto de subasta**

Un ordenador triangular "Adler", modelo TA.10/2 Rudke, número E V 579-G.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.850)

**ALCALA DE HENARES**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado se tramita proceso de cognición señalado con el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios casa número nueve de calle Andrea Doria, de esta ciudad, contra don Luis Martín Vicente, en el que ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alcalá de Henares, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador de estos Tribunales don Angel Luis Castaño Díaz, en nombre y representación de don Juan Medina Arévalo, presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número nueve de la calle Andrea Doria, de esta ciudad, contra don Luis Martín Vicente, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la parte actora la cantidad de diez mil seiscientos pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas y gastos causados en esta instancia.—Notifíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en estrados de este Juzgado, ante el desconocido domicilio o paradero del demandado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María Lozano. (Rubricada.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado de domicilio o paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Alcalá de Henares, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.828)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Honorio Hedo Garrido, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de quiebra voluntaria, seguido bajo el número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, instada por el Procurador don Angel Castaño Díaz, en nombre y representación de "Fawinter, S. A." (Fábrica Española de Cintas Autoadhesivas Winter, S. A.), con domicilio en Coslada, calle Jesús de San Antonio, número seis, ha sido declarada en estado de quiebra voluntaria, haciéndose constar que la entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.842)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos de don Isidro Martín Jiménez, seguido en este Juzgado bajo el número sesenta de mil novecientos setenta y nueve, se ha acordado declarar al mismo en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y se acuerda convocar a los acreedores a Junta general para la que se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.827)

B. O. P.

**SEGOVIA**

**EDICTO**

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Blanco García y su esposa doña Mercedes Belda Thode, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Finca número 17 de la parcelación, vivienda de la planta tercera, señalada con la letra C, de la casa número 23 de la calle de Ercilla, de Madrid; ocupa una superficie de 35 metros cuadrados, y linda: al frente, donde tiene la entrada, pasillo de la escalera y vivienda letra D de esta planta; izquierda, entrando, patio número dos en el que se encuentra el ascensor con tres huecos; derecha, vivienda letra D y patio número tres, con dos huecos, y por el fondo, con medianería de la casa número 21 de la calle de Ercilla. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de 2,352. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, en el tomo 1.154, folio 127, finca número 17.329.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día 8 de noviembre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a subasta pública en la cantidad de 90.000 pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a 31 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.470)

**ANTEQUERA**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado, con el número noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, se ha tramitado juicio ejecutivo al que se hará referencia, en el que con fecha dieciséis de junio del presente año se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Antequera, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, entidad "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número siete, representado por el Procurador don Francisco Rosales Laude y asistido del Letrado don Ramón Mantilla Rame; y de otra, como demandado, don Agustín Manjón-Cabeza Berjillo, vecino de Alcalá de Henares, avenida Don Juan de Austria, dieciséis, primero A, en situación procesal de rebeldía; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad del ejecutado don Agustín Manjón-Cabeza Berjillo, de las circunstancias que consta, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima" de la cantidad de trescientas veintisiete mil quinientas setenta y seis pesetas con veintisiete céntimos, intereses pactados y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno al demandado, a quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida para los rebeldes, de no pedir el actor la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Rodríguez Valverde. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, cuyo domicilio lo tuvo en Alcalá de Henares, avenida Don Juan de Austria, dieciséis, primero A, extendiendo y firmo la presente cédula en Antequera, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.817)

**J A E N**

**EDICTO**

Don Juan Ruiz Rico, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se dirán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Jaén, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos número setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Industrias Aras, S. A.", representada por el Procurador don José Mudarra López y dirigida por el Letrado don Patricio Mudarra López; y de la otra, como demandada, "Cipriano J. Suárez y Cía., Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle del Alcalde Sáinz de Baranda, número veintinueve, segunda planta, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidades; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de lo embargado a la ejecutada "Cipriano J. Suárez y Cía., Sociedad Anónima", y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor "Industrias Aras, S. A.", las siguientes cantidades: Dos millones doscientas veintidós mil cuatrocientas treinta y tres pesetas de principal, y al montante de los intereses legales desde la fecha de dicho, los protestos, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Tapia López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde "Cipriano J. Suárez y Cía., S. A.", se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Jaén, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.825)

**C O R D O B A**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número dos de Córdoba, y bajo el número setecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cincuenta y dos mil trescientas veintiuna pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, sustituto.—Señor Burgos.—Córdoba, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que le acompañan, iniciase con todo ello los correspondientes autos, para sustanciar la demanda que promueve don Juan José Carrasco Mena, contra don Pedro Díez Pascual; contra la Compañía de Seguros "Pelayo", contra doña Rosario María de la Torre Catalán y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Pedro Díez Ruiz, y por el primero, don Jesús Luque Calderón, a quien se tiene por parte en tal representación en virtud de las facultades que le resultan conferidas en la copia de escritura de poder, presentada, que se testimoniará y devolverá como se solicita, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.—Se admite la demanda que se articula, la que se acomodará a los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil, para los juicios declarativos de menor cuantía; y, en su consecuencia, se confiere traslado de la misma a los tres primeros demandados, emplazándolos para que dentro del término de doce días, que se les concede en atención a la distancia de su domicilio, comparezcan y la contesten.—En cuanto a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Pedro Díez Ruiz, empláceseles por medio de cédulas comprensivas de los requisitos y apercibimientos legales, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Madrid, al que corresponda, y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, señalándosele el término de nueve días para comparecer en el juicio.—Para que dichos emplazamientos se lleven a efecto librese exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Decano de los de Madrid, entregándolo al Procurador señor Luque Calderón para que gestione su cumplimiento.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—Gumersindo Burgos.—Ante mí: P. S., Manuel del Moral. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Pedro Díez Ruiz, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este juicio, expido la presente en Córdoba, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.840)

**GUADALAJARA**

**EDICTO**

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de instrucción de esta capital de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario núm. 97 de 1976, seguido por el delito de lesiones graves en riña, contra el penado Rafael Chueca García, y para hacer efectivas las indemnizaciones acordadas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes del referido penado, y que son los siguientes:

Un turismo marca "Renault-8", matrícula NA-42.305, que se encuentra en poder del penado en calidad de depósito provisional, en Madrid, calle Muduela, bloque 12, núm. 3, de Entrevías, y que fué tasado en 80.000 pesetas.

Para la subasta se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado del próximo día 31 de octubre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose posturas por cualquier cantidad, sin límite mínimo alguno.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, al menos, la cantidad de 6.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Si la postura mayor no llegara a cubrir la cantidad de 40.000 pesetas, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al penado el precio ofrecido para que haga uso del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y si transcurrido el término de nueve días sin verificarlo se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

**Cuarta**

El precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Guadalajara, a 21 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.063)

(C.—1.398)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 23**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de cognición número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Hemisferio L'Abeille, S. A.", representado por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, contra don Mariano Bayón Navarro, doña Concepción Moreno Gil y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado

**Providencia**

Juez, señor Ortiz Ricol.—Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, el escrito presentado únase a los autos de su razón, y como se solicita, emplácese a los demandados don Mariano Bayón Navarro y doña Concepción Moreno Gil, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen a los autos contestando en forma la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del proceso sin volver a citarles ni oírles. Debiendo entregar a la parte actora el edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Mariano Bayón Navarro y doña Concepción Moreno Gil, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.830)

**LEGANES**

**EDICTO**

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición seguido al número ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Letrado don Pedro González Ballesteros, en representación de don Magencio Sánchez Hernández, contra don Julián Escolar de la Paz, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fué en Fuenlabrada, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado como medio de prueba propuesto por la parte actora citar al demandado don Julián Escolar de la Paz, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca a prestar confesión judicial en este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, número ocho, de Leganés, el día veintidós de octubre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda citación, ésta con apercibimientos de poder ser tenido por confeso, si no comparece, para el día

veinticuatro de octubre, a las doce horas, a cuyo fin y para que les sirva de citación en forma, se libra el presente, en duplicado ejemplar, en Leganés, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—21.829)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 7**

José Manuel Iglesias Casas, hijo de Laureano y de Remedios, con domicilio últimamente en la calle de Martín Vargas, núm. 42, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.271 de 1978, por disparar con escopeta de aire comprimido, contra José Iglesias Casas, el día 8 de noviembre y hora de las doce. (B.—7.494)

Manuel Pérez Pérez, hijo de Manuel y de Amalia, con domicilio últimamente en la calle de San Emilio, núm. 28, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.523 de 1978, por daños y coacciones, contra Manuel Pérez Pérez, el día 8 de noviembre y hora de las doce. (B.—7.495)

Manuel Pérez y Pérez, hijo de Manuel y de Amalia, con domicilio últimamente en la calle del Pescador, núm. 12, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.523 de 1978, por daños y coacciones, contra Teresa E. Pérez Pérez, el día 8 de noviembre y hora de las doce. (B.—7.496)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 1.500 de 1978, contra José Antonio Fernández Vázquez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 26 de octubre, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Antonio Fernández Vázquez, domiciliado últimamente en la calle de Ezequiel Solana, núm. 1, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.504)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 1.224 de 1978, contra Marcos Gallego y otros, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 26 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mireille Simone Alice Helary, domiciliada últimamente en la calle de Jorge Juan, núm. 139, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.505)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 409 de 1978, contra Ignacio Parra Izquierdo, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 26 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Paulino Acevedo Atienza, domiciliado últimamente en la Ciudad de los Angeles, núm. 22, para

que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.506)

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 1.177 de 1979, contra Félix del Barrio García, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 26 de octubre, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mariano Fernández Sierra, domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, núm. 9, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.507)

En el juicio de faltas seguido por apropiación indebida, contra Leonor Flórez Pérez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 19 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Consuelo Bello Añón, domiciliada últimamente en la calle de las Infantas, núm. 16, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.309)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Melchor Dávila Dávila, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 19 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Fernández Romero, domiciliado últimamente en la calle de Teresa Maroto, número 13, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.310)

En el juicio de faltas seguido por malos tratos en juicio de faltas núm. 699 de 1979, contra José Buenavida Pacheco, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 19 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Buenavida Pacheco, domiciliado últimamente en la calle de Ginzo de Limia, número 44, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.311)

En el juicio de faltas seguido por vejación en juicio de faltas núm. 815 de 1979, contra Carlos Callejas García, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 19 de octubre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Begoña San Miguel Alvarez, domiciliada últimamente en la calle del Río Duero, núm. 4, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.312)

**JUZGADO NUMERO 19**

Cuenca Mora (Rafael), nacido en Lucena (Córdoba) el 21 de diciembre de 1955, hijo de Juan y de Luisa, soltero, sin profesión, y que estuvo domiciliado en la calle de Núñez de Arce, núm. 15, tercero (pensión "El Abulense"), y hoy en ignorado paradero, podrá examinar la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 581 de 1978, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 19, sita en la Carrera de San Francisco, núm. 10, por término de tres días, y que asciende a la cantidad de 785 pesetas, y al mismo tiempo emplazarle a fin de que en el término de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas. (B.—7.508)

García Lafuente (Rómulo), hijo de Juan y de Carmen, nacido en Madrid el 9-1-1947, conductor, casado, y que estuvo domiciliado en la calle de Mazo, núm. 6, bajo, y hoy en ignorado paradero, podrá

examinar la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se sigue con el núm. 769 de 1978, en esta Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, por término de tres días, y que asciende a la cantidad de 630 pesetas, y al mismo tiempo emplazarle a fin de que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades impuestas y a cumplir la pena de arresto que le fué impuesta. (B.—7.509)

Ortiz Real (Javier Angel), nacido en Santander el 12 de septiembre de 1949, hijo de Joaquín y de Rosario, soltero, administrativo, y que estuvo domiciliado en Honojedo (Santander), y hoy en ignorado domicilio, podrá examinar en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 19 de los de esta capital, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 601 de 1978, y que asciende a 530 pesetas, emplazándole para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivo su importe y a cumplir la pena de arresto que le fué impuesta. (B.—7.510)

García Velasco (Manuel), nacido en Madrid el 5 de diciembre de 1956, hijo de Manuel y de Avelina, casado, y que estuvo domiciliado en la calle de Encarnación de Palacios, núm. 49, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito núm. 19, bajo el núm. 1.563 de 1978, en esta Secretaría, que arroja un total de 790 pesetas, emplazándole al mismo tiempo, a fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectiva dicha cantidad y cumplir la pena de arresto que le fué impuesta. (B.—7.511)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor Juez ha acordado citar a W. Reed Morán y Cathy Carlson Morna, para que el día 16 de noviembre, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.416 de 1979, por estafa, malos tratos y daños. (B.—7.457)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas núm. 660 de 1979, por daños imprudencia, contra Antonio Herrero González, domiciliado últimamente en la calle del Cid Campeador, número 5, comparecerá el día 18 de octubre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—7.458)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.481 de 1979, por daños, a instancia de Cándido Abad Gómez, contra Gregorio Martín Nieto, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 25 de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer al mismo asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa. (B.—7.514)

**LEGANES**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 513 de 1979, que se siguen por daños circulación, contra Venancio García Ramos, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 20 de noviembre, a las once quince horas, al ob-

jeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—8.987) (B.—7.519)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 565 de 1979, que se siguen por daños circulación, contra Juan Antonio Romero, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 20 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—8.989) (B.—7.520)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 927 de 1979, que se siguen por daños circulación, contra Mariano Pérez Martín, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 6 de noviembre, a las trece horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—8.945) (B.—7.518)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 225 de 1978, sobre lesiones en accidente de tráfico, y en virtud de recurso de apelación interpuesto por Andrés Santos Cecega contra la sentencia dictada en la primera instancia, por la presente se emplaza a Justo Cea Esteban, mayor de edad, industrial, casado, natural de Las Navas del Marqués (Avila) y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, sito en la calle del Gobernador, núm. 2 (Edificio del Ayuntamiento), a usar de su derecho, si le conviniere. (G. C.—8.986) (B.—7.529)

**TORRELAGUNA**

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid). Por el presente se llama al condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 39 de 1979, por imprudencia, Cherfa My. Frahin, de nacionalidad marroquí, residente últimamente en Francia, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de satisfacer la multa de 5.000 pesetas que le fué impuesta en la sentencia firme dictada en dicho juicio, así como hacer entrega del permiso de conducir para el cumplimiento de la pena impuesta y llevar a efecto con el mismo la diligencia de reprensión privada. (G. C.—8.947) (B.—7.522)

**ALMANSA**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas núm. 73 de 1978, seguidos por denuncia de José Antonio Molinari Tani, contra José Rodríguez Rodríguez, responsable civil José García Rodríguez ("Transportes García"), sobre daños, se cita al denunciado, que tuvo su domicilio en Alcorcón (Madrid), colonia Torres Bellas, T-1C, hoy en ignorado paradero, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo y hora de las once y treinta minutos, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga. (G. C.—8.946) (B.—7.521)

**IMPRESA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36